

**1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**
**1.1. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO**

Graduado o Graduada en Psicología
-----------------------------------

CONJUNTO*	DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO
NO	

*\*Se deberá adjuntar el convenio de colaboración entre las entidades participantes en el título*

**1.2. RAMA Y ÁMBITO DE CONOCIMIENTO**

RAMA DE CONOCIMIENTO
Ciencias de la Salud
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO
Ciencias del comportamiento y Psicología

**1.3. MENCIONES / ESPECIALIDADES**

MENCIÓN / ESPECIALIDAD	ECTS
MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD	90

MENCIÓN DUAL*	ECTS
NO	

*\*Se deberán adjuntar los convenios de colaboración correspondientes*

**1.4. UNIVERSIDAD RESPONSABLE**

UNIVERSIDAD	CÓDIGO RUCT
Universidad de Zaragoza	021

**1.5. CENTRO RESPONSABLE**

CENTRO	CÓDIGO RUCT
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	44004021

**1.6. MODALIDAD DE ENSEÑANZA**

PRESENCIAL     
  HÍBRIDA     
  VIRTUAL



### 1.7. NÚMERO DE CRÉDITOS ECTS Y SU DISTRIBUCIÓN

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Formación básica (sólo en Grados)	60
Obligatorias	126
Optativas	30
Prácticas externas	18
TFG/TFM	6
<b>NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS ECTS</b>	<b>240</b>

### 1.8. IDIOMAS DE IMPARTICIÓN

<b>IDIOMAS DE IMPARTICIÓN</b>	Castellano
-------------------------------	------------

### 1.9. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

Nº TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	Nº PLAZAS DE NUEVO INGRESO
350	85

#### 1.9. bis NÚMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS POR MODALIDAD

PRESENCIAL	HÍBRIDA	VIRTUAL
350	0	0



### 1.10. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO, PROFESIONAL Y SOCIAL DEL TÍTULO

La titulación de Grado en Psicología atiende a la formación universitaria inicial de un ámbito de conocimiento científico y académico, y de un campo de ejercicio profesional, consolidado y ampliamente extendido, tanto en España como en otros países de referencia, europeos y americanos.

La Psicología, como disciplina científica orientada al estudio del comportamiento humano, ha desarrollado una gran expansión en cuanto a conocimientos científicos y su aplicación en el ámbito profesional en los últimos años. Su carácter inter y multidisciplinar ha permitido su adaptación a múltiples contextos ampliando paulatinamente los ámbitos donde encuentra su adaptación.

La Psicología manifestó muy tempranamente su interés por el ámbito aplicado y la práctica profesional. Pero es en las últimas décadas cuando ha experimentado un importante crecimiento, tanto por el número de profesionales de esta como por su presencia en diferentes ámbitos de actuación profesional.

La titulación de Grado en Psicología tiene el objetivo de surtir el mercado laboral de un profesional con capacidad para enriquecer y fortalecer cualquier tejido industrial, laboral, educativo o profesional relacionado con la conducta humana. Su integración, cada vez más habitual, en los diferentes equipos interdisciplinares está motivada por la importancia del factor humano, motivacional y biopsicosocial en la optimización de una sociedad moderna y competitiva.

Por otra parte, en relación con la demanda para los estudios de Psicología en el España, según el análisis de los datos proporcionados por el Consejo de Coordinación Universitaria y por las propias facultades presentes en el Libro Blanco del Grado en Psicología (ANECA), la titulación de Psicología presenta un nivel de demanda muy alto que se sitúa en término medio en casi 45.000 solicitudes vía inscripción universitaria.

El Grado en Psicología está considerado como una titulación sanitaria siempre que acredite tener en su plan de estudios al menos 90 créditos ECTS de carácter sanitario de los 240 créditos ECTS a cursar en 4 años. Este requisito es indispensable para acceder al Máster en Psicología General Sanitaria, que habilita para el desempeño de la profesión titulada y regulada de Psicólogo/a General Sanitario, regulado por la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio. Por esta razón todos los Grados de Psicología de Universidades públicas españolas han adaptado sus planes de estudios para adecuarse a este criterio y permitir optar al alumnado a la especialización más demandada de esta titulación a través del postgrado, ya que que el título de grado *per se* no habilita para el ejercicio profesional en el ámbito sanitario. Actualmente existe un buen número de ámbitos de trabajo que requieren la titulación universitaria de Psicología. Así, en la legislación estatal, la figura del psicólogo como profesional aparece recogida en:

1. La LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de menores., D.F. 3ª, apdo. 5.
2. El RD1774/2004, art.4.1 y 66.
3. La Ley 39/2007 de la carrera militar, art.39.
4. En el sector sanitario, el RD 183/2008 regula, en el anexo I, la exigencia del título universitario de Grado en Psicología para el acceso a la especialidad de Psicología Clínica (creada por el RD2490/1998 y recogida en la LO 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias).

### 1.11. PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO

Como objetivos principales del Grado de Psicología por la Universidad de Zaragoza es necesario destacar que este título pretende ofrecer al estudiante una formación académica general en los fundamentos disciplinares, que lo preparen para insertarse en el mercado laboral y para continuar formándose profesionalmente, incluyendo las opciones académicas e investigadoras. Dichos fundamentos disciplinares incluyen el conocimiento, comprensión, análisis e interpretación del comportamiento humano, así como las habilidades básicas de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica para que los graduados puedan acceder con garantías de éxito a la especialización en cualquiera de sus ámbitos de actuación profesional. Consta, por una parte, de una formación generalista que no excluye que el estudiante pueda configurar, en cierta medida, su formación, orientándola prioritariamente hacia alguno o algunos ámbitos concretos de la psicología, a través de las asignaturas optativas, de las prácticas externas y del trabajo de fin de Grado, además de una acreditadora para poder ejercer la profesión en los términos previstos por la ley, dado que el Grado propor-



las competencias profesionales básicas del psicólogo, con excepción de aquellos campos en los que titulaciones oficiales de nivel superior establezcan competencias específicas o especialidades reguladas.

Por tanto, el Grado en Psicología y el plan de estudios presentado por la Universidad de Zaragoza pretenden formar un profesional polivalente, con una base sólida de conocimientos y habilidades sobre la disciplina y una formación inicial básica para poder acceder a los diferentes ámbitos de la psicología en que se encuentran las principales salidas profesionales vinculadas a estos estudios.

### **1.11.bis OBJETIVOS FORMATIVOS DE LAS MENCIONES/MENCIONES DUALES/ESPECIALIDADES**

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública regula en su disposición adicional séptima el ejercicio de la psicología en el ámbito sanitario, estableciendo la profesión sanitaria titulada y regulada con la denominación de Psicólogo General Sanitario a aquellos titulados universitarios que ostenten el título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria, al que accederán los quienes ostenten un Grado en Psicología con mención Psicología de la Salud, tras haber superado un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud.

En la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria, que habilita para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, establece una configuración de 90 créditos en las materias que deberán incluir como mínimo los planes de estudio, así como un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria la posesión de un título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

Por otra parte, la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, prevé un recorrido específico, de materias obligatorias, vinculado a la psicología de la salud. Dicho recorrido determinará una mención expresa en el título: Mención en Psicología de la Salud.

### **1.12. ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS**

No procede

### **1.13. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS**

No se establecen estrategias específicas metodológicas de innovación docente.

### **1.14. PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO A LOS QUE SE ORIENTAN LAS ENSEÑANZAS**

*Perfil resumido para incluir en la aplicación de verificación de títulos (150 caracteres):*

Profesionales capacitados para la comprensión y evaluación del comportamiento humano para intervenir y mejorar la salud y la calidad de vida.

*Perfil extendido: (250 palabras máximo)*

El título universitario de Grado en Psicología es un título que permite acceder a profesiones reguladas y no reguladas.

Las salidas en profesiones reguladas son aquellas que requieren disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para acceder a ellas y para su ejercicio. Las dos únicas profesiones reguladas que parten en exclusiva del título de Grado en Psicología están en el ámbito de la salud: Psicólogo Especialista en Psicología Clínica y Psicólogo General Sanitario.

Las salidas en profesiones no reguladas son aquellas entendidas como profesiones no reguladas (o reguladas, pero no exclusivas del psicólogo) y son muy amplias: en el campo de la salud, en el ámbito de la Psicología de la Educación, en la parte de empresa a través de Psicología Social y Organizacional y, por supuesto investigación en centros de científicos y/o docencia, entre otros.



### 1.14.bis HABILITACIÓN PROFESIONAL

El título universitario de Graduado/a en Psicología no habilita para ejercer la profesión regulada, no obstante, el título es condición de acceso para el título vinculado a la habilitación profesional, Máster en Psicología General Sanitaria, vinculado con el ejercicio profesional y el acceso a las profesiones reguladas:

1. Psicólogo Especialista en Psicología Clínica. Se crea este título oficial en el RD 2490/1998 y se regula esta profesión en el artículo 2.2 a de la ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, LOPS] y posteriormente en el RD 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud.
2. Psicólogo General Sanitario. Se trata de una profesión sanitaria titulada y regulada en el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, a la que se accede siendo Graduado en Psicología y tras superar el Máster oficial universitario en Psicología General Sanitaria (MPGS).

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

### 2.1. CONOCIMIENTOS O CONTENIDOS

CO\_01: Distinguir y relacionar los diferentes enfoques y tradiciones teóricas que han contribuido al desarrollo histórico de la psicología, como también su influencia en la producción del conocimiento y en la práctica profesional.

CO\_02: Reconocer la dimensión social del ser humano, considerando los factores históricos y socioculturales que intervienen en la configuración psicológica humana.

CO\_03: Identificar y describir los procesos y las etapas del desarrollo psicológico a lo largo del ciclo vital. Conocimiento para reconocer los principios y las variables que inciden en los procesos evolutivos y educativos a lo largo de la vida.

CO\_04: Analizar las demandas y las necesidades de personas, grupos u organizaciones en diferentes contextos con comprensión crítica. Capacidad para formular hipótesis sobre las demandas y las necesidades de los pacientes o destinatarios.

CO\_05: Reconocer la diversidad del comportamiento humano y la naturaleza de sus diferencias, tanto en la normalidad como en la anormalidad y la patología.

CO\_06: Identificar y reconocer los diferentes métodos de evaluación y diagnóstico en los diversos ámbitos aplicados de la Psicología.

CO\_07: Valorar, contrastar y decidir sobre la elección de los métodos y de los instrumentos de medida adecuados en cada situación o contexto de evaluación.

CO\_08: Conocer los métodos de intervención directos sobre los pacientes o destinatarios y sus contextos: consejo psicológico, terapia, negociación, mediación, construcción de escenarios saludables, etc. Conocimiento de los métodos de intervención indirectos mediante otras personas: asesoramiento, formación de formadores y otros agentes, etc.

CO\_09: Distinguir los diseños de investigación, los procedimientos y las técnicas para valorar hipótesis, contrastarlas e interpretar sus resultados. Conocimiento crítico para poder establecer conclusiones del trabajo elaborado.



## 2.2. HABILIDADES O DESTREZAS

HA\_01: Clasificar, describir y relacionar la biología de la conducta humana y las funciones psicológicas.

HA\_02: Clasificar, describir y relacionar las estructuras y los procesos involucrados en las funciones psicológicas básicas.

HA\_03: Identificar los determinantes y los factores de riesgo para la salud, y también la interacción entre la persona y su entorno físico y social.

HA\_04: Analizar y relacionar los principios psicosociales del funcionamiento de los grupos y de las organizaciones.

HA\_05: Investigar y organizar información relevante para realizar el análisis y diagnóstico de cada situación o contexto relevante para el servicio solicitado.

HA\_06: Definir los objetivos principales del plan necesario en función del propósito final (prevención, tratamiento, rehabilitación, inserción, acompañamiento, etc.)

HA\_07: Proponer y negociar las prioridades y las metas del plan de acción con los pacientes, familiares, usuarios y/o destinatarios.

HA\_08: Aplicar los métodos y las técnicas necesarias recogidas en el plan de intervención, de acuerdo con los objetivos establecidos, en los contextos relevantes para el servicio solicitado.

## 2.3. COMPETENCIAS

Las siguientes competencias transversales corresponden al proyecto denominado [Sello 1+5 Unizar](#):

CP01: Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad, materializada en el marco global que la defina en cada momento.

CP02: Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos.

CP03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.

CP04: Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

CP05: Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora.

CP06: Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.

A continuación, se presentan dos competencias complementarias propias del título:

CP07: Comunicación. Capacidad para exponer o defender oralmente y por escrito con claridad, problemas complejos y proyectos dentro de su campo de estudio.

CP08: Competencia para adaptarse a nuevas situaciones en igualdad, realizando una labor creativa de acuerdo con los derechos fundamentales y de igualdad entre personas, independiente de su género, cultura, creencias religiosas o condiciones físicas.



### 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

#### 3.1. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Toda la información relacionada con la normativa y el procedimiento general de acceso al título de grado está disponible en: [Requisitos de acceso y admisión a Grados de la Universidad de Zaragoza](#) y a través de la página web de la secretaría virtual en: <http://academico.unizar.es/secretaria-virtual>

##### Perfil de ingreso recomendado.

Personas que tengan interés por el conocimiento científico relacionado con los procesos psicológicos, biológicos y sociales que explican el comportamiento humano, la evaluación y diagnóstico de problemas y necesidades, así como las distintas técnicas de intervención y tratamiento psicológico en los diferentes ámbitos de la Psicología. Además, mostrarán una buena actitud hacia el trabajo individual y en equipo, habilidades de organización y planificación, respeto a los valores y la diversidad cultural. Así mismo deberán ser capaces de asumir responsabilidades y comprometerse con la salud y bienestar de las personas.

##### Acceso.

Los requisitos se recogen en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado [BOE de 7 de junio de 2014], así como en el Real Decreto-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa [BOE de 10 de diciembre], en el que se establece que el acceso a estudios oficiales de grado desde los estudios de Bachillerato del sistema educativo español será requisito superar la Evaluación Final de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

##### Admisión.

El Real Decreto 412/2014 establece el procedimiento de admisión, siendo competencia de las universidades la determinación de los criterios de valoración a aplicar, así como el orden de prelación de plazas y la reserva de plazas. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 3 de abril de 2017, se aprobó la [Normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión](#).

#### 3.2. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

##### CRITERIOS GENERALES

El reconocimiento y transferencia de créditos académicos de los títulos universitarios oficiales se rige por lo dispuesto en el art. 10 del R.D. 822/2021 de 28 de septiembre.

En la Universidad de Zaragoza el reconocimiento y transferencia de créditos se realizará de acuerdo con lo establecido en su [Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos](#), y según los procedimientos y plazos especificados en la [Información académica de reconocimiento y transferencia de créditos](#).

##### CRITERIOS ESPECÍFICOS

Reconocimiento de Créditos cursados en Centros de Formación Profesional de Grado Superior	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	42
Reconocimiento de Créditos cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### *Para Reconocimiento de Créditos Cursados en Centros de Formación Profesional de Grado Superior*

El reconocimiento de créditos por este concepto viene determinado en la ["Adenda entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad de Zaragoza al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad de San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas de formación profesional, artísticas, deportivas y los estudios universitarios"](#) de 11 de abril de 2022.



Para el Grado en Psicología que se oferta no se contempla el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios de las universidades ni por acreditación de experiencia laboral y profesional.

### 3.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

#### PROCEDIMIENTOS

El procedimiento para organizar la movilidad en la Universidad de Zaragoza se establece en la siguiente normativa: [Movilidad nacional e internacional](#)

#### MOVILIDAD ESPECÍFICA

En relación con la [movilidad nacional específica del Programa SICUE](#), las Universidades de destino con las que existe un convenio vigente con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas son:

Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Almería, Universidad de Extremadura, Universidad de Girona, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de La Laguna, Universidad de las Illes Balears, Universidad de Málaga, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Sevilla Ramón y Cajal, Universidad de Valencia, Universidad del País Vasco, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad Pontificia de Salamanca, Universidad Pública de Navarra, Universidad Rovira i Virgili.

A continuación, se detallan también las [universidades de destino del programa Erasmus](#) con convenio con el centro de impartición:

<i>País de referencia</i>	<i>Universidades con convenio</i>
Alemania	Universität de Bielefeld Rheinische Friedrich- Wilhelms- Universität Bonn
Bélgica	Université de Liege Thomas More University of Applied Sciences
Dinamarca	Roskilde Universitetscenter
Francia	Université de Bordeaux Université de Lille Univeristé de Poitiers Université de Reims Champagne-Ardenne Université de Haute-Bretagne Rennes II
Grecia	Aristotelio Panepistimio Thessalonikis
Holanda	Maastricht University
Irlanda	University of Limerick
Italia	Alma Mater Studiorum-Università di Bologna Università degli Studi di Cagliari Università degli Studi de Firenze Università degli Studi di Milano-Bicocca Università degli Studi di Perugia Università degli Studi di Roma "La Sapienza" Università degli Studi di Torino
Letonia	Latvijas Universitāte
Lituania	Vilnius University
Macedonia	International Balkan University
Polonia	Katolicki Uniwersytet Lubelski
Portugal	Universidade de Aveiro Universidade de Minho Universidade de Coimbra University of Beira Interior University of Evora Universidade do Algarve Instituto Superior de Psicologia Aplicada Universidade de Lisboa Maia University Institute Universidade Fernando Pessoa
Rumanía	Universitatea din Bucuresti Universitatea din Oradea
Turquía	Behçesehir University Yasar University

Asimismo, la titulación, a través del centro, participa del [Programa de Ayudas de Movilidad de Estudiantes con Iberoamérica](#), el [Programa Norteamérica, Asia y Oceanía \(NAO\)](#), el [Programa UNITA](#) y el [Programa Vulcanus \(Japón\)](#).





## 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 4.1. ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS

De cara a la implantación del título, se desarrollará un documento adicional (Proyecto Formativo de Titulación) en el que se detalle la planificación por asignaturas para cada curso académico, así como el listado de asignaturas optativas ofertadas. La estructura del plan de estudios se define con la 'Mención en Psicología de la Salud', que cuenta con 90 créditos de formación obligatoria distribuida en áreas de conocimiento tal y como define la Orden CNU 1309/2018 y 0 créditos de optatividad, dado que la titulación pertenece a la rama 'Ciencias de la Salud' y ámbito de conocimiento de 'Ciencias del comportamiento y Psicología'. A su vez se alinea con la resolución de REACU sobre los contenidos requeridos para el acceso al Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, vinculado a la ya citada orden CNU 1309/2018.

#### 4.1.a. RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Tabla 4a. Resumen del plan de estudios (módulos, materias)

Se incluyen en esta tabla el total de créditos OFERTADOS

Módulo	Materia	Carácter	Créditos ECTS
Conocimientos fundamentales del desarrollo humano	Ma1. Desarrollo humano	Mixta	24
<b>TOTAL MÓDULO 1</b>			<b>24</b>
Fundamentos básicos en psicología de la educación	Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje	Mixta	18
<b>TOTAL MÓDULO 2</b>			<b>18</b>
Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3. Procesos psicológicos básicos	Mixta	42
<b>TOTAL MÓDULO 3</b>			<b>42</b>
Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas	Ma4. Análisis de datos en Psicología	Formación Básica	12
	Ma5. Investigación y medición en Psicología	Obligatoria	12
<b>TOTAL MÓDULO 4</b>			<b>24</b>
Bases psicobiológicas del comportamiento	Ma6. Psicobiología y Psicología fisiológica	Mixta	12
	Ma7. Neurociencias y Neuropsicología	Mixta	12
<b>TOTAL MÓDULO 5</b>			<b>24</b>
Evaluación y tratamientos psicológicos de la personalidad	Ma8. Personalidad y evaluación psicológica: conceptos y perspectivas teóricas	Formación Básica	12
	Ma9. Psicopatología	Mixta	24
	Ma10. Psicoterapias	Mixta	24
	Ma11. Psicología y salud	Mixta	12
<b>TOTAL MÓDULO 6</b>			<b>72</b>
Fundamentos y procesos psicosociales	Ma12. Procesos psicosociales básicos	Mixta	18
	Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	Mixta	24
	Ma14. Intervención psicosocial	Mixta	12
<b>TOTAL MÓDULO 7</b>			<b>54</b>
Interdisciplinar	Ma15. Interdisciplinar	Optativa	12
<b>TOTAL MÓDULO 8</b>			<b>12</b>
Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Ma16. Prácticas Externas	Prácticas Externas	18
	Ma17. Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	6
<b>TOTAL MÓDULO 9</b>			
<b>TOTAL</b>			



**Tabla 4b. Resumen del plan de estudios (estructura semestral)**

El número de créditos corresponden a los que deben superar el estudiantado, no al ofertado. En cuanto a la optatividad, se relacionan los créditos que deben superar los estudiantes (columna ECTS) con la oferta de optatividad incluida en cada bloque de créditos de ECTS por semestres.

Curso	Semestre	Materia/asignatura	ECTS	Curso	Semestre	Materia/asignatura	ECTS
1	1	Ma1. Desarrollo humano	6	1	2	Ma3. Procesos psicológicos básicos	6
1	1	Ma3. Procesos psicológicos básicos	6	1	2	Ma4. Análisis de datos en Psicología	6
1	1	Ma3. Procesos psicológicos básicos	6	1	2	Ma7. Neurociencias y Neuropsicología	6
1	1	Ma5. Investigación y medición en Psicología	6	1	2	Ma8. Personalidad y evaluación psicológica: conceptos y perspectivas teóricas	6
1	1	Ma6. Psicobiología y Psicología fisiológica	6	1	2	Ma12. Procesos psicosociales básicos	6
<b>TOTAL CURSO 1</b>							<b>60</b>
2	3	Ma1. Desarrollo humano	6	2	4	Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje	6
2	3	Ma3. Procesos psicológicos básicos	6	2	4	Ma3. Procesos psicológicos básicos	6
2	3	Ma6. Psicobiología y Psicología fisiológica	6	2	4	Ma4. Análisis de datos en Psicología	6
2	3	Ma8. Personalidad y evaluación psicológica: conceptos y perspectivas teóricas	6	2	4	Ma7. Neurociencias y Neuropsicología	6
2	3	Ma12. Procesos psicosociales básicos	6	2	4	Ma9. Psicopatología	6
<b>TOTAL CURSO 2</b>							<b>60</b>
Curso	Semestre	Materia/asignatura	ECTS	Curso	Semestre	Materia/asignatura	ECTS
3	5	Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje	6	3	6	Ma5. Investigación y medición en Psicología	6
3	5	Ma3. Procesos psicológicos básicos	6	3	6	Ma10. Psicoterapias	6
3	5	Ma9. Psicopatología	6	3	6	Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	6
3	5	Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	6	3	6	OPTATIVAS: Ma1. Desarrollo humano (OP, 6) Ma9. Psicopatología (OP, 6) Ma11. Psicología y salud (OP, 6) Ma12. Procesos psicosociales básicos (OP, 6) Ma15. Interdisciplinar (OP, 6)	12
3	5	OPTATIVAS: Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje (OP, 6) Ma9. Psicopatología (OP, 6) Ma14. Intervención psicosocial (OP,6)	6				
<b>TOTAL CURSO 3</b>							<b>60</b>
4	7	Ma3. Procesos psicológicos básicos	6	4	8	Ma16. Prácticas Externas	18
4	7	Ma10. Psicoterapias	6	4	8	Ma17. Trabajo Fin de Grado	6
4	7	Ma11. Psicología y salud	6				
4	7	Ma14. Intervención psicosocial	6				
4	7	OPTATIVAS: Ma1. Desarrollo humano (OP, 6) Ma10. Psicoterapias (OP, 12) Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones (OP, 12) Ma15. Interdisciplinar (OP, 6)	12				
<b>TOTAL CURSO 4</b>							<b>60</b>



#### 4.1.b. PLAN DE ESTUDIOS DETALLADO

[Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 8 de febrero de 2023 por el que se aprueban las materias de formación básica para cada ámbito de conocimiento](#)

**Tabla 4d. Los Resultados de Aprendizaje nuevos**

El número de créditos de cada materia corresponderá con el número de créditos ofertado.

Materia 1	Desarrollo Humano	Nº ECTS:	24
Tipología	<i>Mixta. AC de la FB: Ciencias del comportamiento y psicología.</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 1, curso nº 1; 6 créditos (FB)</i> <i>Semestre nº 3, curso nº 2; 6 créditos (OB)</i> <i>Semestre nº 6, curso nº 3; 6 créditos (OP)</i> <i>Semestre nº 7, curso nº 4; 6 créditos (OP)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_03. Identificar y describir los procesos y las etapas del desarrollo psicológico a lo largo del ciclo vital. Conocimiento para reconocer los principios y las variables que inciden en los procesos evolutivos y educativos a lo largo de la vida.</p> <p>CO_05. Reconocer la diversidad del comportamiento humano y la naturaleza de sus diferencias, tanto en la normalidad como en la anormalidad y la patología.</p> <p>HA_01. Clasificar, describir y relacionar la biología de la conducta humana y las funciones psicológicas.</p> <p>HA_03. Identificar los determinantes y los factores de riesgo para la salud, y también la interacción entre la persona y su entorno físico y social.</p> <p>CP02: Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos.</p> <p>CP04: Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional.</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<p><b>Bloque 1:</b> La materia Desarrollo Humano comprende contenidos disciplinares que estudian el proceso de cambio en los individuos a lo largo del ciclo de la vida desde la concepción hasta su muerte. Trata de comprender la conducta de los individuos desde un punto de vista de cambio y transformaciones a lo largo del tiempo estudiando cambios normativos o cuasi-normativos y aquellos relacionados con la edad o periodos de la vida. Estudia las formas que se mantienen estables en el individuo y los cambios sistemáticos que estos experimentan. A pesar de que el estudio del desarrollo humano es aproximado y existen diferentes categorizaciones para su estudio, en general, se aceptan 8 etapas de desarrollo en las sociedades occidentales (Prenatal, infancia, niñez temprana, niñez media, adolescencia, adultez temprana, adultez media, adultez tardía).</p> <p><b>Bloque 2:</b> Así, se incluyen contenidos disciplinares relacionados con la psicología del desarrollo, que comprenden el estudio del ser humano desde la etapa prenatal hasta la niñez intermedia (de los 6 a los 12 años), basándose en el estudio de su desarrollo físico, cognitivo, comunicación y lenguaje y psicosocial. Por otra parte, se complementan los contenidos disciplinares que se relacionan con la psicología del desarrollo y que comprenden el estudio desde la adolescencia hasta la adultez tardía o vejez enfatizando el estudio del desarrollo físico, cognitivo y psicosocial en estos periodos de la vida.</p> <p><b>Bloque 3:</b> Igualmente, esta materia incluye contenidos disciplinares relacionados tanto con la psicomotricidad en dificultades del aprendizaje y desarrollo, que se basa en el estudio de los trastornos del desarrollo psicomotor junto con la elaboración de actividades de evaluación y diagnóstico enfatizando la importancia de la psicomotricidad en el desarrollo infantil.</p> <p><b>Bloque 4:</b> Por su parte, los contenidos disciplinares en relación al desarrollo e intervención familiar se basan en el estudio de la dinámica familiar y su importancia para el desarrollo de cualquier individuo. De esta forma, la materia desarrollo humano completa el estudio de los aspectos más importantes del desarrollo psicológico de los seres humanos a lo largo de su vida.</p>			
Materia 2	Perspectivas conductuales del aprendizaje	Nº ECTS:	18
Tipología	<i>Mixta</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 4, curso nº 2; 6 créditos (OB)</i> <i>Semestre nº 5, curso nº 3; 6 créditos (OB) y 6 créditos (OP)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		



Resultados de aprendizaje	<p>CO_03. Identificar y describir los procesos y las etapas del desarrollo psicológico a lo largo del ciclo vital. Conocimiento para reconocer los principios y las variables que inciden en los procesos evolutivos y educativos a lo largo de la vida.</p> <p>CO_07. Valorar, contrastar y decidir sobre la elección de los métodos y de los instrumentos de medida adecuados en cada situación o contexto de evaluación.</p> <p>HA_03. Identificar los determinantes y los factores de riesgo para la salud, y también la interacción entre la persona y su entorno físico y social.</p> <p>HA_05. Investigar y organizar información relevante para realizar el análisis y diagnóstico de cada situación o contexto relevante para el servicio solicitado.</p> <p>CP04: Inteligencia emocional. Comprender y regular las emociones propias y las de los demás para interactuar y participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional.</p> <p>CP06: Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<p><b>Bloque 1:</b> La materia perspectivas conductuales de aprendizaje incluye el estudio de aquellos procesos básicos en la educación de los seres humanos. Con la superación de esta materia se pretende que el estudiantado conozca los conceptos y criterios generales que definen la actuación del psicólogo educativo, los métodos de investigación que le son propios, los procesos y funciones básicas en los procesos de enseñanza- aprendizaje, los elementos que conforman un contexto educativo, las interacciones entre ellos, los elementos fundamentales para su evaluación y diagnóstico y las estrategias de intervención básica. Así, los contenidos disciplinares relacionados con la Psicología de la educación comprende el estudio de modelos conductuales y cognitivos de aprendizaje, así como modelos motivacionales en educación.</p> <p><b>Bloque 2:</b> A su vez y relacionado con ello, la materia incluye los contenidos disciplinares que estudian las necesidades y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje cuyo principal objetivo es que los estudiantes conozcan los mecanismos y procesos psicológicos básicos que subyacen a las necesidades y dificultades en los procesos de enseñanza- aprendizaje estudiando los contenidos en trastornos específicos del aprendizaje junto con otros trastornos del neurodesarrollo.</p> <p><b>Bloque 3:</b> Para completar la materia, los estudiantes adquieren conocimientos relacionados con los contenidos disciplinares de programas y técnicas de intervención temprana estudiando los conocimientos necesarios, sobre las diferentes dificultades que se hallan presentes en la población de 0 a 6 años con el objetivo de favorecer su desarrollo integral dentro de la comunidad aprendiendo a identificar los trastornos o condiciones que conllevan necesidades permanentes o transitorias de apoyo y aplicando la intervención biopsicosocial correspondiente aprendiendo así a diseñar esquemas básicos de intervención.</p>			
<b>Materia 3</b>	Procesos psicológicos básicos	Nº ECTS:	42
Tipología	<i>Mixta. AC de la FB: Ciencias del comportamiento y psicología.</i>		
Organización temporal	<p><i>Semestre nº 1, curso nº 1; 6 créditos (FB) y 6 créditos (OB)</i></p> <p><i>Semestre nº 2, curso nº 1; 6 créditos (FB)</i></p> <p><i>Semestre nº 3, curso nº 2; 6 créditos (OB)</i></p> <p><i>Semestre nº 4, curso nº 2; 6 créditos (OB)</i></p> <p><i>Semestre nº 5, curso nº 3; 6 créditos (OB)</i></p> <p><i>Semestre nº 7, curso nº 4; 6 créditos (OB)</i></p>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_01. Distinguir y relacionar los diferentes enfoques y tradiciones teóricas que han contribuido al desarrollo histórico de la psicología, como también su influencia en la producción del conocimiento y en la práctica profesional.</p> <p>CO_05. Reconocer la diversidad del comportamiento humano y la naturaleza de sus diferencias, tanto en la normalidad como en la anormalidad y la patología.</p> <p>HA_01. Clasificar, describir y relacionar la biología de la conducta humana y las funciones psicológicas.</p> <p>HA_02. Clasificar, describir y relacionar las estructuras y los procesos involucrados en las funciones psicológicas básicas.</p> <p>CP03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo ca deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debat</p> <p>CP05: Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proye</p>		



	forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora.		
<b>Breve descripción de los contenidos de la materia</b>			
<p><b>Bloque 1:</b> El estudio de los procesos psicológicos básicos tiene, en su conjunto, el objetivo de comprender las aptitudes de adaptación y supervivencia del ser humano funcional. Para mantener su equilibrio energético interno, el ser humano adulto se desplaza, busca, selecciona, comparte, negocia, etc.</p> <p><b>Bloque 2:</b> Las funciones cognitivas básicas explican parte de esa adaptación, que se asienta en la capacidad humana de atender, discriminar, almacenar, reconocer y recordar estímulos, elementos y situaciones más o menos relevantes en su día a día. Se trata de un flujo de información procesada y tamizada por aspectos afectivos y por la experiencia previa, en virtud de una serie de procesos de aprendizaje que permitirán al ser humano conectar causas y efectos y así operar funcionalmente en su contexto.</p> <p><b>Bloque 3:</b> Por otra parte, el ser humano preserva su existencia y su equilibrio energético en virtud de un conjunto amplio de procesos de movilización de la conducta en parte biológicamente instaurados y en parte aprendidos de su cultura. El ser humano tiene necesidades fisiológicas (sed, hambre, sexo, sueño, etc.) indispensables para el mantenimiento de su organismo, pero también presenta necesidades psicológicas y sociales (autonomía, competencia, afinidad, logro).</p> <p><b>Bloque 4:</b> Para dar respuesta a estas necesidades, el humano necesita idear y poner en marcha planes que deben cumplirse, pero también que cree que puede y quiere cumplir, porque responden a su esencia como persona y también como integrante de un grupo más amplio. Deberá entonces encontrar un modo de desenvolverse acorde con la necesidad de regular las emociones que surjan ante distintos acontecimientos, y acomodándose también a su forma característica de reaccionar y adaptarse al ambiente (su temperamento, su carácter y sus rasgos de personalidad).</p> <p><b>Bloque 5:</b> Entre un ser humano y el resto de sus congéneres todo es comunicación. Y aunque una parte de esa comunicación viene garantizada en la expresión prosódica, facial, gestual y postural de las emociones básicas, que son universales, el instrumento fundamental de la comunicación humana es el lenguaje (verbal). Sin el lenguaje no existiría la cultura (filosofía, ciencia, religión, ideología, tecnología), que es la esencia de la adaptación de nuestra especie. La comprensión y la producción del lenguaje (sonidos, palabras, oraciones, discurso), y la influencia del lenguaje en el pensamiento humano, son un excelente epítome de las capacidades de la especie. El lenguaje verbal pone en juego un vasto conjunto de procesos automáticos, anticipatorios y de estrategias de procesamiento y almacenamiento que presentan como sencillo, o “natural”, lo que en realidad es extraordinariamente complejo. Y sin embargo, no solo pensamos, razonamos y creamos a partir del lenguaje verbal.</p> <p><b>Bloque 6:</b> Es importante destacar las controversias clásicas a este respecto: ¿qué importancia tienen las imágenes en el pensamiento humano? ¿funciona nuestra mente de forma exclusivamente proposicional? ¿crea el ser humano modelos de su realidad que pueden al menos en parte sustraerse a elementos arbitrarios –como es el lenguaje verbal? Razonamos cuando tenemos un objetivo al que no sabemos cómo llegar, de aquí que razonamiento, inteligencia, creatividad o solución de problemas se encuentren íntimamente relacionados. El ser humano trata de economizar recursos de procesamiento, pero al mismo tiempo ha sido capaz de optimizar sus recursos para resolver problemas de forma eficiente. Con todo, los estudios muestran una serie de sesgos característicos en razonamiento deductivo, inductivo y abductivo, muy relacionados con las capacidades de la memoria de trabajo. Entender la interrelación entre el conocimiento previamente adquirido y la capacidad de imaginar (pensar, razonar) nuevas estrategias de acción es la punta de lanza actual de los procesos psicológicos básicos.</p> <p><b>Bloque 7:</b> Y el mejor modo de situar esos avances es ubicándolos correctamente en su sentido histórico, porque la psicología básica no ha dejado corrientes teóricas atrás, las ha venido integrando y forman un caleidoscopio, el humano, en el que toda perspectiva tiene un sentido y un valor que merece atención y estudio.</p>			
<b>Materia 4</b>	Análisis de datos en Psicología	Nº ECTS:	12
Tipología	<i>Básica. AC: Ciencias del comportamiento y psicología.</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 2, curso nº 1; 6 créditos (FB) Semestre nº 4, curso nº 2; 6 créditos (FB)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		



Resultados de aprendizaje	<p>CO_06. Identificar y reconocer los diferentes métodos de evaluación y diagnóstico en los diversos ámbitos aplicados de la Psicología.</p> <p>CO_07. Valorar, contrastar y decidir sobre la elección de los métodos y de los instrumentos de medida adecuados en cada situación o contexto de evaluación.</p> <p>CO_09. Distinguir los diseños de investigación, los procedimientos y las técnicas para valorar hipótesis, contrastarlas e interpretar sus resultados. Conocimiento crítico para poder establecer conclusiones del trabajo elaborado.</p> <p>HA_05. Investigar y organizar información relevante para realizar el análisis y diagnóstico de cada situación o contexto relevante para el servicio solicitado.</p> <p>HA_06. Definir los objetivos principales del plan necesario en función del propósito final (prevención, tratamiento, rehabilitación, inserción, acompañamiento, etc.)</p> <p>CP03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.</p>
---------------------------	---

Breve descripción de los contenidos de la materia

**Bloque 1:** Esta materia tiene como finalidad introducir al estudiante en el uso de la estadística como herramienta para el análisis de datos en Psicología. Se divide en dos niveles: descriptivo e inferencial. En el nivel descriptivo, se estudian los conceptos básicos para organizar, resumir y representar los datos de una muestra, utilizando medidas de posición, tendencia central, dispersión y forma, así como software estadístico.

**Bloque 2:** Esta materia tiene como finalidad introducir al estudiante en el uso de la estadística como herramienta para el análisis de datos en Psicología. Se divide en dos niveles: descriptivo e inferencial. En el nivel inferencial, se profundiza en los principios teóricos y prácticos para realizar inferencias sobre una población a partir de una muestra, mediante el contraste de hipótesis, la estimación de parámetros, la regresión lineal y el análisis de varianza, aplicando también software estadístico.

<b>Materia 5</b>	Investigación y medición en Psicología	Nº ECTS:	12
Tipología	<i>Obligatoria</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 1, curso nº 1; 6 créditos (OB)</i> <i>Semestre nº 6, curso nº 3; 6 créditos (OB)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_06. Identificar y reconocer los diferentes métodos de evaluación y diagnóstico en los diversos ámbitos aplicados de la Psicología.</p> <p>CO_07. Valorar, contrastar y decidir sobre la elección de los métodos y de los instrumentos de medida adecuados en cada situación o contexto de evaluación.</p> <p>CO_09. Distinguir los diseños de investigación, los procedimientos y las técnicas para valorar hipótesis, contrastarlas e interpretar sus resultados. Conocimiento crítico para poder establecer conclusiones del trabajo elaborado.</p> <p>HA_05. Investigar y organizar información relevante para realizar el análisis y diagnóstico de cada situación o contexto relevante para el servicio solicitado.</p> <p>HA_06. Definir los objetivos principales del plan necesario en función del propósito final (prevención, tratamiento, rehabilitación, inserción, acompañamiento, etc.)</p> <p>CP03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<p><b>Bloque 1:</b> Esta materia tiene como objetivo proporcionar al estudiante los conocimientos y habilidades necesarios para la comprensión y realización de la actividad científica en el campo de la Psicología. Para ello, se compone de bloques de contenidos disciplinares: métodos de investigación y psicometría. El primer bloque aborda los fundamentos teóricos y prácticos del proceso de investigación, desde la formulación del problema hasta la comunicación de los resultados, siguiendo el método científico y las normas APA. Además, se presentan los principales diseños de investigación que se emplean en Psicología y se analizan sus ventajas e inconvenientes.</p> <p><b>Bloque 2:</b> El segundo bloque se dedica al estudio de la medición psicológica, es decir, al conjunto de teorías y procedimientos que permiten evaluar aspectos psicológicos mediante instrumentos de medida. Se revisan los conceptos básicos de la teoría de la medición, los modelos y métodos psicométricos más utilizados, así como los criterios de precisión y validez de las pruebas psicológicas. También se fomenta el desarrollo de un pensamiento crítico y reflexivo sobre el significado, las posibilidades y las limitaciones de la medición psicológica, así como sobre su uso ético y responsable en las diferentes áreas de aplicación profesional.</p>			
<b>Materia 6</b>	Psicobiología y Psicología fisiológica	Nº ECTS:	12
Tipología	<i>Mixta. AC de la FB: Ciencias del comportamiento y psicología.</i>		



Organización temporal	<i>Semestre nº 1, curso nº 1; 6 créditos (FB)</i> <i>Semestre nº 3, curso nº 2; 6 créditos (OB)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_03. Identificar y describir los procesos y las etapas del desarrollo psicológico a lo largo del ciclo vital. Conocimiento para reconocer los principios y las variables que inciden en los procesos evolutivos y educativos a lo largo de la vida.</p> <p>CO_05. Reconocer la diversidad del comportamiento humano y la naturaleza de sus diferencias, tanto en la normalidad como en la anormalidad y la patología.</p> <p>CO_06. Identificar y reconocer los diferentes métodos de evaluación y diagnóstico en los diversos ámbitos aplicados de la Psicología.</p> <p>HA_01. Clasificar, describir y relacionar la biología de la conducta humana y las funciones psicológicas.</p> <p>HA_03. Identificar los determinantes y los factores de riesgo para la salud, y también la interacción entre la persona y su entorno físico y social.</p> <p>CP03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.</p>		
<b>Breve descripción de los contenidos de la materia</b>			
<p><b>Bloque 1:</b> Introducción al concepto de la Psicobiología, origen, evolución y sus disciplinas. Relación con otras disciplinas y principales métodos y técnicas. Genética de conducta: material genético, expresión y mutaciones. La herencia, sus bases cromosómicas y leyes. Sexo y genes. Técnicas en genética de la conducta. Síndromes cromosómicos. Evolución, experimentos y teorías. Las células del sistema nervioso, su estructura y funcionamiento. La comunicación eléctrica y química en el sistema nervioso. Los principales hitos en el desarrollo del sistema nervioso. Organización general del sistema nervioso: referencias y planos de orientación, sistemas protectores, anatomía macroscópica y divisiones. Interacción del sistema nervioso con los sistemas endocrino e inmune.</p> <p><b>Bloque 2:</b> Concepto métodos y técnicas en Psicología Fisiológica. Sueño y ritmos biológicos: ritmos circadianos y estacionales, características fisiológicas del sueño, características neurofisiológicas del ciclo sueño-vigilia y trastornos del sueño. Ingesta: homeostasis y conductas de ingesta; metabolismo de los alimentos; mecanismos neurofisiológicos de la conducta de beber y comer; papel del tronco encefálico y el hipotálamo en la ingesta y trastornos de la alimentación. La conducta sexual y parental: desarrollo sexual, control hormonal y neural de la conducta sexual y parental. Componentes y bases cerebrales de la conducta emocional. Control neural y hormonal de la conducta agresiva. Fisiología y efectos de la respuesta de estrés. Bases neurales del aprendizaje y formación de memorias: modificaciones sinápticas, condicionamiento y memorias declarativas. Bases biológicas de trastornos psicopatológicos: ansiedad, depresión, esquizofrenia y adicciones.</p>			
<b>Materia 7</b>	Neurociencias y Neuropsicología	Nº ECTS:	12
Tipología	<i>Mixta. AC de la FB: Ciencias del comportamiento y psicología.</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 2, curso nº 1; 6 créditos (FB)</i> <i>Semestre nº 4, curso nº 2; 6 créditos (OB)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_03. Identificar y describir los procesos y las etapas del desarrollo psicológico a lo largo del ciclo vital. Conocimiento para reconocer los principios y las variables que inciden en los procesos evolutivos y educativos a lo largo de la vida.</p> <p>CO_05. Reconocer la diversidad del comportamiento humano y la naturaleza de sus diferencias, tanto en la normalidad como en la anormalidad y la patología.</p> <p>CO_06. Identificar y reconocer los diferentes métodos de evaluación y diagnóstico en los diversos ámbitos aplicados de la Psicología.</p> <p>HA_01. Clasificar, describir y relacionar la biología de la conducta humana y las funciones psicológicas.</p> <p>HA_03. Identificar los determinantes y los factores de riesgo para la salud, y también la interacción entre la persona y su entorno físico y social.</p> <p>CP03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.</p>		
<b>Breve descripción de los contenidos de la materia</b>			



<p><b>Bloque 1:</b> El concepto de las Neurociencias, sus disciplinas, métodos y técnicas. La neurociencia de los sentidos: somatosensorial, visual, auditivo y sentidos químicos. Plasticidad del sistema nervioso. El diencéfalo, su organización y estructuras principales. La estructura y funcionamiento del tálamo, el hipotálamo y la hipófisis. El sistema motor y sus circuitos: tipos de músculos, anatomía del músculo esquelético, la contracción muscular y receptores; el control del movimiento de tipo reflejo y de tipo voluntario con sus principales agentes y vías. La organización general del sistema límbico y sus funciones básicas. La organización general de la corteza cerebral y sus funciones básicas.</p> <p><b>Bloque 2:</b> El concepto de Neuropsicología, su relación con otras disciplinas, sus principales métodos y técnicas. La patología cerebral: accidentes cerebrovasculares, tumores, infecciones, traumatismos y otras enfermedades neurológicas. La Neuropsicología del reconocimiento: concepto y vías del reconocimiento visual, auditivo y somestésico; concepto y clasificación de las principales agnosias y su evaluación. La Neuropsicología de la atención: tipos de sistemas atencionales, dificultades por daños del sistema atencional anterior y sistema atencional de orientación visoespacial, así como principales formas de evaluación de estos procesos. La Neuropsicología de la memoria: clasificación, tipos de síndromes amnésicos y su evaluación. La Neuropsicología del lenguaje: modelos y características y evaluación de los síndromes afásicos; dislexias y disgrafias adquiridas. La Neuropsicología de la función práctica: concepto y tipos de praxis, definición y evaluación de las principales alteraciones. La Neuropsicología de la función frontal: principales alteraciones y síndromes más frecuentes. Introducción a la rehabilitación y recuperación de funciones neuropsicológicas.</p>			
<b>Materia 8</b>	Personalidad y evaluación psicológica: conceptos y perspectivas teóricas	Nº ECTS:	12
Tipología	<i>AC de la FB: Ciencias del comportamiento y psicología</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 2, curso nº 1; 6 créditos (FB)</i> <i>Semestre nº 3, curso nº 2; 6 créditos (FB)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_08. Conocer los métodos de intervención directos sobre los pacientes o destinatarios y sus contextos: consejo psicológico, terapia, negociación, mediación, construcción de escenarios saludables, etc. Conocimiento de los métodos de intervención indirectos mediante otras personas: asesoramiento, formación de formadores y otros agentes, etc.</p> <p>HA_05. Investigar y organizar información relevante para realizar el análisis y diagnóstico de cada situación o contexto relevante para el servicio solicitado.</p> <p>HA_07. Proponer y negociar las prioridades y las metas del plan de acción con los pacientes, familiares, usuarios y/o destinatarios.</p> <p>HA_08. Aplicar los métodos y las técnicas necesarias recogidas en el plan de intervención, de acuerdo con los objetivos establecidos, en los contextos relevantes para el servicio solicitado.</p> <p>CP07: Comunicación. Capacidad para exponer u defender oralmente y por escrito con claridad, problemas complejos y proyectos dentro de su campo de estudio.</p> <p>CP08: Competencia para adaptarse a nuevas situaciones en igualdad, realizando una labor creativa de acuerdo con los derechos fundamentales y de igualdad entre personas, independiente de su género, cultura, creencias religiosas o condiciones físicas.</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<p><b>Bloque 1:</b> Introducción a la psicología de la personalidad. Los antecedentes históricos y perspectivas en el estudio de la personalidad. La evaluación y diseños de investigación en psicología de la personalidad. Los modelos de rasgos. Las disposiciones de personalidad a lo largo del tiempo. El paradigma social-cognitivo en el estudio de la personalidad. La personalidad, salud y psicopatología.</p> <p><b>Bloque 2:</b> Introducción a la evaluación psicológica. Concepto y modelos en evaluación psicológica. El proceso de evaluación como procedimiento científico. El informe de la evaluación psicológica. Garantías científicas y éticas de la evaluación psicológica. Técnicas básicas de evaluación psicológica: La entrevista; La observación; Los autoinformes; Técnicas objetivas; Técnicas subjetivas y técnicas proyectivas.</p>			
<b>Materia 9</b>	Psicopatología	Nº ECTS:	24
Tipología	<i>Mixta</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 4, curso nº 2; 6 créditos (OB)</i> <i>Semestre nº 5, curso nº 3; 6 créditos (OB) y 6 créditos (OP)</i> <i>Semestre nº 6, curso nº 3; 6 créditos (OP)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		





Resultados de aprendizaje	<p>CO_08. Conocer los métodos de intervención directos sobre los pacientes o destinatarios y sus contextos: consejo psicológico, terapia, negociación, mediación, construcción de escenarios saludables, etc. Conocimiento de los métodos de intervención indirectos mediante otras personas: asesoramiento, formación de formadores y otros agentes, etc.</p> <p>HA_05. Investigar y organizar información relevante para realizar el análisis y diagnóstico de cada situación o contexto relevante para el servicio solicitado.</p> <p>HA_07. Proponer y negociar las prioridades y las metas del plan de acción con los pacientes, familiares, usuarios y/o destinatarios.</p> <p>HA_08. Aplicar los métodos y las técnicas necesarias recogidas en el plan de intervención, de acuerdo con los objetivos establecidos, en los contextos relevantes para el servicio solicitado.</p> <p>CP07: Comunicación. Capacidad para exponer u defender oralmente y por escrito con claridad, problemas complejos y proyectos dentro de su campo de estudio.</p> <p>CP08: Competencia para adaptarse a nuevas situaciones en igualdad, realizando una labor creativa de acuerdo con los derechos fundamentales y de igualdad entre personas, independiente de su género, cultura, creencias religiosas o condiciones físicas.</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<p><b>Bloque 1:</b> Aspectos históricos, conceptuales y diagnósticos de la psicopatología. Historia de la psicopatología. Conceptos y modelos en psicopatología. Clasificación y diagnóstico en psicopatología. Psicopatología de los procesos y las funciones psicológicas: Psicopatología de la atención y la conciencia; Psicopatología de la percepción y la imaginación; Psicopatología de la memoria; Psicopatología del pensamiento; Psicopatología del comportamiento y la conducta motora y la regulación emocional.</p> <p><b>Bloque 2:</b> Conocimiento de los distintos trastornos en población adulta: Trastornos de ansiedad; Trastorno obsesivo-compulsivo y afines; Trastornos depresivos; Trastornos bipolares; Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos; Trastornos de la personalidad; Trastornos de la alimentación; Trastornos de síntomas somáticos o trastornos somatomorfos; Trastornos disociativos; Trastornos relacionados con las adicciones; Trastornos relacionados con traumas y estresores y Trastornos sexuales. Suicidio.</p> <p><b>Bloque 3:</b> Constitución conceptual de la psicopatología infantil. Clasificación y diagnóstico. El desarrollo psicológico normal y patológico en la infancia.</p> <p><b>Bloque 4:</b> Conocimiento de los distintos trastornos en población infantil: Trastornos del desarrollo neurológico; Trastornos del control de impulsos; Trastornos de ansiedad; Trastornos del estado de ánimo; Trastornos psicóticos; Trastornos del sueño; Trastornos de la excreción; Trastornos de la alimentación; Problemas en el desarrollo de la sexualidad en niños y adolescentes; Trastornos del lenguaje; Trastornos del aprendizaje; Autolesiones y riesgo de suicidio.</p>			
<b>Materia 10</b>	Psicoterapias	Nº ECTS:	24
Tipología	<i>Mixta</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 6, curso nº 3; 6 créditos (OB)</i> <i>Semestre nº 7, curso nº 4; 6 créditos (OB) y 12 créditos (OP)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_08. Conocer los métodos de intervención directos sobre los pacientes o destinatarios y sus contextos: consejo psicológico, terapia, negociación, mediación, construcción de escenarios saludables, etc. Conocimiento de los métodos de intervención indirectos mediante otras personas: asesoramiento, formación de formadores y otros agentes, etc.</p> <p>HA_05. Investigar y organizar información relevante para realizar el análisis y diagnóstico de cada situación o contexto relevante para el servicio solicitado.</p> <p>HA_07. Proponer y negociar las prioridades y las metas del plan de acción con los pacientes, familiares, usuarios y/o destinatarios.</p> <p>HA_08. Aplicar los métodos y las técnicas necesarias recogidas en el plan de intervención, de acuerdo con los objetivos establecidos, en los contextos relevantes para el servicio solicitado.</p> <p>CP07: Comunicación. Capacidad para exponer u defender oralmente y por escrito con claridad, problemas complejos y proyectos dentro de su campo de estudio.</p> <p>CP08: Competencia para adaptarse a nuevas situaciones en igualdad, realizand</p>		



	labor creativa de acuerdo con los derechos fundamentales y de igualdad entre personas, independiente de su género, cultura, creencias religiosas o condiciones físicas.		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<p><b>Bloque 1:</b> Introducción a las terapias psicológicas. Psicología profunda. Psicoanálisis (Freud). Psicología individual (Adler). El descubrimiento de las contingencias. Modificación de conducta. Terapia cognitivo-conductual. Terapias contextuales. Terapia centrada en el cliente (Rogers). Terapia Gestalt (Perls). Terapia familiar-sistémica.</p> <p><b>Bloque 2:</b> Fundamentos de la psicoterapia: La naturaleza de lo psicológico y su implicación en psicoterapia. Los trastornos psicológicos como tipos naturales o interactivos. Tratamientos basados en evidencia, empíricamente validados y el gran debate de la psicoterapia.</p> <p><b>Bloque 3:</b> Caracterización de las terapias de conducta: Supuestos y objetivos de las terapias de conducta. Observación y medida de la conducta. El análisis funcional de la conducta. Modelo del análisis aplicado de conducta: Características generales del análisis aplicado de conducta.</p> <p><b>Bloque 4:</b> Introducción al asesoramiento psicológico. La relación de ayuda en el asesoramiento psicológico. Habilidades interpersonales para el asesoramiento psicológico. El proceso de asesoramiento psicológico. Asesoramiento psicológico en ámbitos específicos.</p>			
<b>Materia 11</b>	Psicología y salud	Nº ECTS:	12
Tipología	<i>Mixta</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 6, curso nº3: 6 créditos (OP)</i> <i>Semestre nº7, curso nº4: 6 créditos (OB)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_08. Conocer los métodos de intervención directos sobre los pacientes o destinatarios y sus contextos: consejo psicológico, terapia, negociación, mediación, construcción de escenarios saludables, etc. Conocimiento de los métodos de intervención indirectos mediante otras personas: asesoramiento, formación de formadores y otros agentes, etc.</p> <p>HA_05. Investigar y organizar información relevante para realizar el análisis y diagnóstico de cada situación o contexto relevante para el servicio solicitado.</p> <p>HA_07. Proponer y negociar las prioridades y las metas del plan de acción con los pacientes, familiares, usuarios y/o destinatarios.</p> <p>HA_08. Aplicar los métodos y las técnicas necesarias recogidas en el plan de intervención, de acuerdo con los objetivos establecidos, en los contextos relevantes para el servicio solicitado.</p> <p>CP07: Comunicación. Capacidad para exponer u defender oralmente y por escrito con claridad, problemas complejos y proyectos dentro de su campo de estudio.</p> <p>CP08: Competencia para adaptarse a nuevas situaciones en igualdad, realizando una labor creativa de acuerdo con los derechos fundamentales y de igualdad entre personas, independiente de su género, cultura, creencias religiosas o condiciones físicas.</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<p><b>Bloque 1:</b> Introducción a la psicología de la salud: Conceptos básicos. Conducta de salud y conducta de enfermedad. Estrés, salud y enfermedad. Burnout. Apoyo social y salud. Aislamiento, ostracismo y enfermedad.</p> <p><b>Bloque 2:</b> Intervención, prevención y promoción de la salud. Fomento de la calidad de vida y la autonomía. Estrategias de actuación en psicología de la salud. Programas de prevención y promoción de la salud y la salud mental. El psicólogo de la salud en el ámbito hospitalario y atención primaria. Aproximación histórica a la psicología de la salud: Teorías explicativas de la salud. Modelos conceptuales de la salud: El modelo biomédico y el modelo biopsicosocial. Técnicas de intervención en salud. Protocolos de intervención en salud: Protocolos en problemas respiratorios, endocrinos, cardiovasculares digestivos, cáncer, dolor crónico, etc.</p>			
<b>Materia 12</b>	Procesos psicosociales básicos	Nº ECTS:	18
Tipología	<i>Mixta. AC de la FB: Ciencias del comportamiento y psicología</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 2, curso nº 1; 6 créditos (FB)</i> <i>Semestre nº 3, curso nº 2; 6 créditos (OB)</i> <i>Semestre nº 6, curso nº 3; 6 créditos (OP)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		



Resultados de aprendizaje	<p>CO_02. Reconocer la dimensión social del ser humano, considerando los factores históricos y socioculturales que intervienen en la configuración psicológica humana.</p> <p>CO_04. Analizar las demandas y las necesidades de personas, grupos u organizaciones en diferentes contextos con comprensión crítica. Capacidad para formular hipótesis sobre las demandas y las necesidades de los pacientes o destinatarios.</p> <p>HA_03. Identificar los determinantes y los factores de riesgo para la salud, y también la interacción entre la persona y su entorno físico y social.</p> <p>HA_04. Analizar y relacionar los principios psicosociales del funcionamiento de los grupos y de las organizaciones.</p> <p>HA_08. Aplicar los métodos y las técnicas necesarias recogidas en el plan de intervención, de acuerdo con los objetivos establecidos, en los contextos relevantes para el servicio solicitado.</p> <p>CP01: Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad (materializada en el marco global que la defina en cada momento).</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<p><b>Bloque 1:</b> Contenidos disciplinares sobre los aspectos epistemológicos, conceptuales, teóricos y metodológicos de la Psicología Social, incluyendo la psicología de la comunicación, así como de su influencia en la producción del conocimiento y en la práctica profesional.</p> <p>Comprensión de los procesos psicosociales básicos de identidad social, cognición social, percepción y atribución social, así como de actitudes, estereotipos, prejuicios y discriminación. Contenidos disciplinares sobre las implicaciones prácticas de dichos procesos psicosociales, tanto en la salud de las personas como en el comportamiento individual y colectivo.</p> <p><b>Bloque 2:</b> Contenidos disciplinares sobre los procesos psicosociales de conformidad, obediencia, persuasión e influencia social, incluyendo los experimentos clásicos en psicología social que avanzaron en conocimiento científico de estos procesos, así como los más actuales.</p> <p>Comprensión los procesos psicosociales interindividuales y colectivos de atracción interpersonal, el amor, la agresividad y altruismo, así como de sus efectos principales tanto a nivel individual como en la sociedad.</p> <p><b>Bloque 3:</b> Contenidos disciplinares para distinguir entre comunicación verbal y no verbal, comunicación de masas, propaganda, y rumor, así como para valorar su aplicabilidad en diferentes contextos psicosociales.</p>			
<b>Materia 13</b>	Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	Nº ECTS:	24
Tipología	<i>Mixta</i>		
Organización temporal	<p><i>Semestre nº 5, curso nº 3; 6 créditos (OB)</i></p> <p><i>Semestre nº 6, curso nº 3; 6 créditos (OB)</i></p> <p><i>Semestre nº7, curso nº4; 12 créditos (OP)</i></p>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_02. Reconocer la dimensión social del ser humano, considerando los factores históricos y socioculturales que intervienen en la configuración psicológica humana.</p> <p>CO_04. Analizar las demandas y las necesidades de personas, grupos u organizaciones en diferentes contextos con comprensión crítica. Capacidad para formular hipótesis sobre las demandas y las necesidades de los pacientes o destinatarios.</p> <p>HA_03. Identificar los determinantes y los factores de riesgo para la salud, y también la interacción entre la persona y su entorno físico y social.</p> <p>HA_04. Analizar y relacionar los principios psicosociales del funcionamiento de los grupos y de las organizaciones.</p> <p>HA_08. Aplicar los métodos y las técnicas necesarias recogidas en el plan de intervención, de acuerdo con los objetivos establecidos, en los contextos relevantes para el servicio solicitado.</p> <p>CP01: Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad (materializada en el marco global que la defina en cada momento).</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			



<b>Bloque 1:</b> Contenidos disciplinares sobre los fundamentos, conceptos, bases teóricas y aspectos metodológicos de la Psicología de los Grupos, Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, y Psicología de los Recursos Humanos.			
<b>Bloque 2:</b> Comprensión de los procesos de formación, desarrollo grupal y establecimiento de la estructura de grupo y de los equipos de trabajo, así como de la influencia del entorno físico y social en el grupo y en los procesos grupales. Además, la materia comprende la adquisición de conocimiento en referencia a la influencia grupal en el rendimiento individual y colectivo, en la toma de decisiones y en los dilemas sociales.			
<b>Bloque 3:</b> Contenidos disciplinares sobre los ámbitos de intervención en Psicología de los Grupos, Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, y Psicología de los Recursos Humanos incluyendo, entre otros, el análisis de los puestos de trabajo, así como de los procesos de reclutamiento, selección, formación, desarrollo y evaluación de desempeño en las organizaciones. Comprensión, además, de los procesos de comunicación, liderazgo y motivación en las organizaciones.			
<b>Bloque 4:</b> Contenidos disciplinares para valorar y prevenir los riesgos psicosociales en el trabajo, como el estrés laboral, la violencia en el trabajo y el burnout, así como para intervenir para la promoción de organizaciones saludables utilizando, entre otros, procesos de negociación, y mediación ante el conflicto social. Comprensión, además, de los procesos de mediación, adquiriendo conocimiento sobre cómo intervenir ante el conflicto estableciendo un proceso de mediación.			
<b>Materia 14</b>	Intervención psicosocial	Nº ECTS:	12
Tipología	<i>Mixta</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 7, curso nº 4; 6 créditos (OB)</i> <i>Semestre nº 5, curso nº 3; 6 créditos (OP)</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_02. Reconocer la dimensión social del ser humano, considerando los factores históricos y socioculturales que intervienen en la configuración psicológica humana.</p> <p>CO_04. Analizar las demandas y las necesidades de personas, grupos u organizaciones en diferentes contextos con comprensión crítica. Capacidad para formular hipótesis sobre las demandas y las necesidades de los pacientes o destinatarios.</p> <p>HA_03. Identificar los determinantes y los factores de riesgo para la salud, y también la interacción entre la persona y su entorno físico y social.</p> <p>HA_04. Analizar y relacionar los principios psicosociales del funcionamiento de los grupos y de las organizaciones.</p> <p>HA_08. Aplicar los métodos y las técnicas necesarias recogidas en el plan de intervención, de acuerdo con los objetivos establecidos, en los contextos relevantes para el servicio solicitado.</p> <p>CP01: Valores democráticos y sostenibilidad. Desarrollar el compromiso con la sociedad en la que vivimos para que ésta prospere a través de las dimensiones de los valores democráticos y de la sostenibilidad (materializada en el marco global que la defina en cada momento).</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			
<b>Bloque 1:</b> Comprensión del rol y valores del psicólogo comunitario, incluyendo el conocimiento teórico-práctico para ser capaz de diseñar, implementar y evaluar programas en Psicología Comunitaria. Contenidos disciplinares sobre los métodos de intervención social y comunitaria en diferentes ámbitos incluyendo, entre otros, el jurídico y forense, inmigración, y sexualidad.			
<b>Bloque 2:</b> <b>Contenidos disciplinares sobre los fundamentos, conceptos, bases teóricas y aspectos metodológicos de la Psicología Comunitaria y Psicología del Deporte, así como de su aplicación práctica.</b> Contenidos disciplinares sobre el papel del deporte en el ámbito psicosocial, especialmente en la salud y bienestar psicológico, y comprensión de las habilidades psicológicas en el deporte. Comprensión del rol del psicólogo del deporte, así como conocimiento teórico-práctico de la intervención psicológica en el ámbito del deporte, incluyendo en lesiones deportivas en diferentes colectivos.			
<b>Materia 15</b>	Interdisciplinar	Nº ECTS:	12
Tipología	<i>Optatividad</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº6, curso nº3; 6 créditos.</i> <i>Semestre nº7, curso nº4; 6 créditos.</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CP03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.</p> <p>CP06: Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.</p>		
Breve descripción de los contenidos de la materia			



La materia complementa la formación con la posibilidad de realizar dos asignaturas optativas externas.			
<b>Materia 16</b>	Prácticas Externas	Nº ECTS:	18
Tipología	<i>Prácticas Externas</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº8, curso nº4; 18 créditos.</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_04. Analizar las demandas y las necesidades de personas, grupos u organizaciones en diferentes contextos con comprensión crítica. Capacidad para formular hipótesis sobre las demandas y las necesidades de los pacientes o destinatarios.</p> <p>HA_06. Definir los objetivos principales del plan necesario en función del propósito final (prevención, tratamiento, rehabilitación, inserción, acompañamiento, etc.)</p> <p>HA_07. Proponer y negociar las prioridades y las metas del plan de acción con los pacientes, familiares, usuarios y/o destinatarios.</p> <p>CP02: Trabajo en equipo. Colaborar activamente con un grupo de personas para lograr una meta común sumando los diferentes talentos.</p> <p>CP06: Autoaprendizaje permanente. Utilizar el aprendizaje de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y flexible a lo largo y ancho de la vida para formar parte de una ciudadanía activa, motivada e integrada favoreciendo la mejora de empleo o el desarrollo personal.</p> <p>CP08: Competencia para adaptarse a nuevas situaciones en igualdad, realizando una labor creativa de acuerdo con los derechos fundamentales y de igualdad entre personas, independiente de su género, cultura, creencias religiosas o condiciones físicas.</p>		
<b>Breve descripción de los contenidos de la materia</b>			
El objetivo general transmitir al estudiante el modo de trabajo en psicología en un contexto laboral, la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones con usuarios, el trabajo en equipo y la coordinación con otras entidades y recursos que atienden a los mismos usuarios. En ese sentido, los contenidos disciplinares van a constituir también un marco en el que el alumnado tenga la oportunidad de afianzar todos aquellos conocimientos adquiridos en las otras materias a lo largo del Grado. El alumnado deberá presentar un comportamiento adecuado a la situación profesional en que se encuentren y acogerse a las indicaciones propias del código deontológico del profesional de la Psicología, especialmente en lo referente a la confidencialidad de los datos de los usuarios y trabajadores del centro.			
<b>Materia 17</b>	Trabajo Fin de Grado	Nº ECTS:	6
Tipología	<i>TFG</i>		
Organización temporal	<i>Semestre nº 8, curso nº 4</i>		
Modalidad	<i>Presencial</i>		
Resultados de aprendizaje	<p>CO_01: Distinguir y relacionar los diferentes enfoques y tradiciones teóricas que han contribuido al desarrollo histórico de la psicología, como también su influencia en la producción del conocimiento y en la práctica profesional.</p> <p>CO_07. Valorar, contrastar y decidir sobre la elección de los métodos y de los instrumentos de medida adecuados en cada situación o contexto de evaluación.</p> <p>CO_09. Distinguir los diseños de investigación, los procedimientos y las técnicas para valorar hipótesis, contrastarlas e interpretar sus resultados. Conocimiento crítico para poder establecer conclusiones del trabajo elaborado.</p> <p>CP03: Pensamiento crítico. Razonar de manera reflexiva sobre un tema siendo capaz de deliberar sobre su validez sometiendo las convicciones propias y externas a debate.</p> <p>CP05: Innovación y Creatividad. Diseñar y realizar una tarea nueva o un proyecto de forma diferente utilizando creatividad y curiosidad para aportar valor con actitud emprendedora.</p> <p>CP07: Comunicación. Capacidad para exponer u defender oralmente y por escrito con claridad, problemas complejos y proyectos dentro de su campo de estudio.</p>		
<b>Breve descripción de los contenidos de la materia</b>			
Profundizar en temas relacionados con los diferentes ámbitos de la titulación, integrando los conocimientos y competencias adquiridos a lo largo del plan de estudios y aplicándolos al tema elegido y de forma específica. Integrar las competencias de las diferentes materias estudiadas en la titulación y poder aplicar los conocimientos a la práctica profesional. Buscar, gesti procesar, analizar y comunicar la información de manera eficaz y crítica.			



#### 4.1c PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN (sólo en modificaciones de memoria)

Este título lleva asociada la mención en Psicología de la salud, puesto que se cursan los 90 créditos de materias obligatorias que, según la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, componen el recorrido específico que da acceso al Máster en Psicología General Sanitaria. Más concretamente las materias son: Ma 3, Ma 4, Ma 5, Ma 6, Ma 7, Ma 8, Ma 9, Ma 10, Ma 11 y Ma 14.

El procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios se registrará por lo dispuesto en el [Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno](#), por el que se reglamenta la situación de los estudiantes que hubieran comenzado estudios en un plan de estudios Grado o de Máster Universitario que se haya visto modificado en algunas de las materias de su plan de estudios.

La tabla de adaptaciones se publicará en la web de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas: <https://fcs.h.unizar.es/psicologia>. En caso de que algún alumno opte por adaptar sus estudios al nuevo plan, se establece la siguiente tabla precisa de adaptaciones de las asignaturas del Plan a extinguir por el vigente. Se presenta aquí la tabla por materias y se señalan los bloques de créditos que articulan cada materia:

Grado en Psicología (RD1393/2007)		Grado en Psicología. (RD822/2021)				
Asignatura	ECTS	Módulo	Materia	ECTS	BLOQUES	
Psicología del desarrollo I	6	1. Conocimientos fundamentales del desarrollo humano	Ma1. Desarrollo humano	24	6	
Psicología del desarrollo II	6				6	
Psicomotricidad en dificultades del aprendizaje	6				6	
Desarrollo e intervención familiar	6				6	
Psicología de la educación	6	2. Fundamentos básicos en psicología de la educación	Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje	18	6	
Necesidades y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje	6				6	
Programas y técnicas de intervención temprana	6				6	
Psicología de la atención y la percepción	6				6	
Psicología del aprendizaje	6	3. Fundamentos y procesos en psicología básica.	Ma3. Procesos psicológicos básicos.	42	6	
Psicología de la motivación y la emoción	6				6	
Psicología de la memoria	6				6	
Psicología del lenguaje	6				6	
Psicología del pensamiento, la inteligencia y la creatividad	6				6	
Historia, deontología y legislación en psicología	6				6	
Análisis de datos I	6	4. Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas	Ma4. Análisis de datos en Psicología.	12	6	
Análisis de datos II	6		Ma5. Investigación y medición en Psicología	12	6	
Métodos de investigación	6	5. Bases psicobiológicas del comportamiento.	Ma6. Psicobiología y Psicología fisiológica.	12	6	
Psicometría	6		Ma7. Neurociencias y Neuropsicología.	12	6	
Fundamentos psicobiológicos	6		Ma8. Personalidad y evaluación psicológica: conceptos y perspectivas teóricas.	12	6	
Psicología fisiológica	6		6. Evaluación y tratamientos psicológicos de la personalidad	Ma9. Psicopatología	24	6
Fundamentos de neurociencias	6	Ma10. Psicoterapias		24	6	
Neuropsicología	6	Ma11. Psicología y salud		12	6	
Psicología de la personalidad	6	7. Fundamentos y procesos psicosociales		Ma12. Procesos psicosociales básicos	18	6
Evaluación Psicológica	6		Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	24	6	
Psicopatología general	6				6	
Psicopatología clínica	6				6	
Psicopatología infantil	6				6	
Trastornos de la personalidad	6		Ma14. Intervención psicosocial	12	6	
Sistemas de psicoterapias	6				6	
Técnicas de intervención y tratamientos psicológicos	6		8. Interdisciplinar	Ma15. Interdisciplinar	6	6
Técnicas de entrevista	6					6
Consejo y asesoramiento psicológico	6					6
Psicología de la salud	6					6
Psicología clínica de la salud	6					6
Psicología social I	6					9. Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado.
Psicología social II	6		6			
Psicología de la comunicación	6	6				
Psicología de los grupos	6	6				
Psicología del trabajo y de las organizaciones	6	-	-	-	6	
Psicología de los recursos humanos	6				6	
Conflicto, negociación y mediación	6				6	
Psicología comunitaria y de la intervención psicosocial	6				6	
Psicología del deporte	6	-	-	-	6	
-	-	-	-	-	6	
Practicum	18	-	-	-	10	



## 4.2. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DOCENTES

### ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades formativas más relevantes son las siguientes:

**Clase magistral.** Refiere a cualquier actividad basada en la exposición por parte del docente, pudiendo haber participación activa del estudiantado. Aporta al aprendizaje de contenidos.

**Resolución de problemas y casos en aula.** Refiere a cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, con presencia permanente y supervisión por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada. Aporta al aprendizaje de contenidos y habilidades.

**Prácticas de laboratorio.** Se incluyen las realizadas en dependencias propias provistas de equipamiento específico, en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisado por profesores. Aporta principalmente al aprendizaje de habilidades y competencias.

**Prácticas informatizadas.** Se incluyen las realizadas en cualquier aula donde el trabajo se realiza mediante equipamiento informático y software específico, en la que los alumnos realizan trabajo práctico supervisado por profesores. Aporta principalmente al aprendizaje de habilidades.

**Trabajos docentes y otras actividades formativas.** Son aquellas actividades formativas en las que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen los resultados de aprendizaje adquiridos y los reflejen en una evidencia de aprendizaje. Aporta principalmente al aprendizaje de contenidos y competencias.

**Estudio.** Incluye cualquier actividad de estudio que no se haya incluido en las actividades anteriores (trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios, etc.). Aporta principalmente al aprendizaje de contenidos.

**Prácticas externas.** Realización de trabajos propios del psicólogo en un entorno laboral. Aporta principalmente al aprendizaje de habilidades y competencias. Las Prácticas Externas tienen como objetivo la observación del ejercicio profesional en el área de la Psicología en un contexto real, profesional y, en muchas ocasiones, multidisciplinar. Permite la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos, las habilidades y competencias profesionales del estudiante y el acercamiento al mundo laboral. El alumnado aprende a saber aplicar técnicas y estrategias de intervención, y, sobre todo, adquirir un aprendizaje de rol profesional del psicólogo. Las prácticas externas pretenden construir un marco tanto de inmersión y adaptación como de profundización en el trabajo en un centro donde la labor del psicólogo tenga especial relevancia. Para ello, el alumnado, con la supervisión de los tutores asignados (académico/a y profesional) se integrará en un equipo de trabajo, observará la labor que en él se desarrolla, pondrá tal observación en relación con las diferentes materias cursadas en el grado. Los procesos que regulan las prácticas externas de la titulación están publicados como [Reglamento del Prácticum](#) en la web del centro.

**Trabajo Fin de Grado.** Realizar, redactar y defender un proyecto integral, como demostración y síntesis de los resultados de aprendizaje adquiridos. Aporta al aprendizaje de contenidos, habilidades y competencias. El Trabajo Fin de Grado (TFG) consiste en la realización y defensa de un trabajo de investigación, que queda plasmado en una memoria escrita, y en el que se ponen de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes competenciales adquiridos por el estudiantado a lo largo de la titulación. El TFG constituye un trabajo de investigación autónomo, individual y original, bajo la tutela de un profesor o profesora. El TFG debe materializarse en una memoria en forma escrita que debe contener suficientes elementos de creación personal, citando adecuadamente todas las fuentes usadas. La citada memoria se acompañará, en su caso, de los anexos y materiales que su autor considere adecuados, siguiendo las directrices recogidas en la guía docente y/o en los criterios de evaluación aprobados por la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) de la titulación y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro. La defensa del TFG será pública, ante un tribunal evaluador y se realizará en los términos establecidos por la [normativa vigente de la universidad](#) y del [centro](#).

### METODOLOGÍAS DOCENTES:

La estrategia metodológica de la titulación se caracteriza por el empleo de la lección magistral, el trabajo basado en el análisis y resolución de casos, así como el aprendizaje colaborativo o el aprendizaje guiado a partir de lecturas y material especializado. La propuesta metodológica tiene un carácter teórico-práctico, con el propósito de ofrecer a los estudiantes herramientas conceptuales de estudio y análisis, pero sobre todo técnicas y estrategias para la intervención en la práctica profesional del Psicólogo General Sanitario. Además de las mencionadas anteriormente se emplean también:

- Trabajo por proyectos: aprendizaje activo, centrado en el estudiante, en el que se propone un proyecto o problema que hay que desarrollar basado en el mundo real o profesional. Puede implicar la interconexión de conocimientos de diferentes disciplinas, asignaturas o estudios.



- Aprendizaje basado en problemas (ABP): análisis de problemas que permiten encontrar diferentes soluciones. Se propone a los estudiantes (o se promueve que ellos mismos propongan) un problema sobre el que deben investigar. El objetivo es comprender/resolver el problema y requiere que el estudiante integre teoría y práctica y que aplique conocimientos y habilidades para resolverlo.
- Estudios de caso: se parte de un caso (o de varios casos) basado en situaciones problemáticas de la vida real que hay que analizar y se debe ofrecer una propuesta para intervenir o solucionarlo. Se trata de una metodología activa que pone al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje.
- Juego de roles: Representación de roles con el fin de ejemplificar una situación y los diferentes puntos de vista sobre esta situación. Los estudiantes deben representar diferentes personajes y ponerse en su piel para defender una posición.

Cada estudiante podrá flexibilizar su currículo académico optando por cursar la materia optativa “Interdisciplinar” hasta completar sus 6 ECTS. Podrá elegir entre las asignaturas ofertadas cada curso por otros Grados de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza se encuentra particularmente comprometida en la atención a estudiantes universitarios con discapacidad y necesidades educativas especiales. Para satisfacer este compromiso, la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad –OUAD- garantiza la igualdad de oportunidades a través de la plena inclusión de todos los estudiantes en la vida académica, y promueve la sensibilización y la concienciación de la comunidad universitaria, comprometiéndose en la atención a estudiantes con necesidades especiales, respetando y atendiendo la diversidad. Así, adapta las actividades académicas y los sistemas de evaluación a las necesidades especiales de las personas con discapacidad y supervisa que los procesos y mecanismos de evaluación de los estudiantes con discapacidad se realicen con las mismas garantías que para el resto de los estudiantes. <http://ouad.unizar.es>

### 4.3. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación queda regulada por el [Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza](#).

Los principales sistemas de evaluación a utilizar en el título son:

**Procedimientos escritos:** Permiten la evaluación principalmente de contenidos y competencias.

E01. Pruebas escritas: incluyendo pruebas objetivas, preguntas de desarrollo, preguntas cortas...

E02. Ejercicios escritos: Comentario de documentos, trabajos, informes, ensayos...

**Procedimientos orales:** Permiten la evaluación principalmente de contenidos.

E04. Examen oral o entrevista (abierta o estructurada)

E05. Presentación pública de temas o trabajos

**Procedimientos de desempeño:** Permiten la evaluación principalmente de habilidades y competencias.

E06. Resolución de ejercicios de aplicación: problemas, trabajos prácticos (de laboratorio, talleres u otros) o pruebas de simulación.

E07. Elaboración de proyectos: Proyectos de desarrollo, colaborativos y experimentales, estudios de casos, diseño de prototipos, modelos y estudios u otros.

**Procedimientos de recolección de evidencias de la actividad:** Permiten la evaluación principalmente de habilidades y competencias.

E08. Diarios o dosieres

E09. Portafolio de aprendizaje

**Procedimiento de observación y seguimiento:** Permiten la evaluación principalmente de habilidades y competencias.

E10. Listas de control

E11. Escalas de valoración

Todos los sistemas de evaluación pueden ser utilizados tanto para la evaluación individual como en grupo, excepto las pruebas escritas, las pruebas de evaluación formativa y los exámenes orales, que en principio serán solo individuales. De igual forma, se podrá contemplar la evaluación docente-estudiante, la coevaluación y autoevaluación.

Los procesos de evaluación asegurarán el control de identidad y autoría de cada estudiante mediante la presentación de la documentación oficial [velando por que dichas actividades de evaluación se realicen sin ayuda externa, para garantizar la identificación de una calificación única para cada estudiante que refleje la adquisición individual de los resultados de aprendizaje combinando las valoraciones de las diferentes pruebas de evaluación e identificando la aportación individual de cada persona a los trabajos en equipo. Para la prueba final individual se establece una ponderación mínima del 30% de la calificación en evaluación continua, sin detrimento de que cada guía d establezca un valor igual o superior a ésta y con el objetivo de asegurar la autoría de las pruebas de evaluaci](#)





mismo modo, el tratamiento del fraude académico queda reflejado en la [Normativa de Convivencia Académica](#). Para asegurar que es el estudiante quien ha realizado las pruebas de evaluación no presenciales sin ayuda externa, tales como trabajos o TFG, además del control antiplagio (COMPILATIO), se podrán activar mecanismos como defensas orales de los trabajos o tutorías individuales orientadas a la comprobación de la autoría del alumno.

La evaluación de las **Competencias Transversales** queda descrita en el documento [“Sello 1+5 UNIZAR”](#) y es responsabilidad de las asignaturas Punto Control en las que el equipo docente realizara la valoración de las mismas basándose en los instrumentos publicados por el Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (CIFICE). La valoración de estas competencias se concretará en una valoración cualitativa que permitirá realizar un perfil competencial para cada estudiante, que será anexo a su certificación académica.

Las **prácticas externas** se valoran por parte del tutor académico teniendo en cuenta: la valoración del tutor en la entidad colaboradora, el grado de consecución de los objetivos del proyecto formativo de las prácticas y el contenido y calidad de la memoria y su exposición. Todo ello de acuerdo con las [Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza](#) recogidas en <https://empleo.unizar.es/normativa>.

La evaluación del **Trabajo Fin de Grado** se realiza valorando una memoria del mismo y su defensa en acto público ante un tribunal universitario compuesto por 3 personas de ámbitos de conocimiento vinculados al título. Las características concretas de los TFG se desarrollan también en un [reglamento específico](#) de la Universidad de Zaragoza.

#### 4.4. ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS

A continuación, se define la estructura curricular específica ‘Mención en Psicología de la Salud’ que cuenta con 90 créditos de formación obligatoria ateniendo a la Orden CNU 1309/2018 y 0 créditos de optatividad, dado que la titulación pertenece a la rama ‘Ciencias de la Salud’ y ámbito de conocimiento de ‘Ciencias del comportamiento y Psicología’. Por tanto, [en la siguiente tabla se definen los contenidos de las materias que se relacionan con la Mención en Psicología de la Salud](#).

Curso	Semestre	Módulo	Materia	Carácter	ECTS	ORDEN CNU 1309/2018
1	2	Mo5 Bases Psicobiológicas del comportamiento	Ma7. Neurociencias y Neuropsicología	FB	6	Psicobiología (12 ECTS)
2	4	Mo5 Bases Psicobiológicas del comportamiento	Ma7. Neurociencias y Neuropsicología	OB	6	
2	4	Mo6 Evaluación y tratamientos psicológicos de la personalidad	Ma9. Psicopatología	OB	6	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico (30)
3	5	Mo6 Evaluación y tratamientos psicológicos de la personalidad	Ma9. Psicopatología	OB	6	
3	6	Mo6 Evaluación y tratamientos psicológicos de la personalidad	Ma10. Psicoterapias	OB	6	
4	7	Mo6 Evaluación y tratamientos psicológicos de la personalidad	Ma11. Psicología y salud	OB	6	
4	7	Mo6 Evaluación y tratamientos psicológicos de la personalidad	Ma10. Psicoterapias	OB	6	
1	2	Mo4 Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas	Ma4. Análisis de datos en Psicología	FB	6	
1	1	Mo4 Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas	Ma5. Investigación y medición en Psicología	OB	6	
1	2	Mo3 Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3 Procesos psicológicos básicos.	FB	6	Psicología básica (12 ECTS)
2	3	Mo3 Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3 Procesos psicológicos básicos.	OB	6	
1	2	Mo7 Fundamentos y procesos psicosociales	Ma12. Principios psicosociales básicos	FB	6	Psicología Social (12 ECTS)
2	3	Mo7 Fundamentos y procesos psicosociales	Ma12. Principios psicosociales básicos	OB	6	
1	1	Mo1 Conocimientos fundamentales del desarrollo humano	Ma1. Desarrollo humano	FB	6	Psicología Evolutiva y de la educación (12 ECTS)
2	4	Mo2 Fundamentos básicos en psicología de la educación	Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje	OB	6	



## 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

### 5.1. PERFIL BÁSICO DEL PROFESORADO

#### DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO

La plantilla de profesorado para impartir docencia en el Grado en Psicología de la Universidad de Zaragoza para el curso 2023-24 se compone de 33 profesores, todos adscritos al departamento de Psicología y Sociología. La distribución de ese profesorado en base a su figura contractual, es la siguiente: 1 Catedrático de Universidad (3% de la plantilla); 13 profesores titulares (39,4%); 8 profesores contratados doctores, o figura asimilada en la LOMLOE (24,2%), 8 profesores ayudantes doctores (24,2%) y 3 profesores asociados (9,1%).

Es previsible que esta distribución cambie próximamente, pues hay varios profesores pendientes de promocionar en sus figuras contractuales (e. g., dos TU que pasarán a CU, cuatro AYD que pasarán a CD). Además, hay que tener en cuenta que, con los cambios normativos impuestos por la entrada en vigor de la LOMLOE, habrá cambios importantes que afectarán sobre todo al profesorado asociado.

En cualquier caso, una de las principales conclusiones que se pueden extraer de la plantilla de profesorado del Grado en Psicología es que es una plantilla consolidada, ya que más dos terceras partes del profesorado que imparte docencia en él (66,7%) es permanente. Además, los profesores que entran en las primeras figuras de profesorado (AYD), suelen estar acreditados para figuras superiores y, en su defecto, tienen acreditada una labor investigadora que les asegura la acreditación en cuanto cumplan con los indicadores relativos a la docencia impartida.

Cada curso surgen distintas incidencias que influyen en la plantilla de profesorado, unido a que una parte importante del profesorado que imparte docencia en el Grado ocupa algún cargo de gestión. Sin ir más lejos, actualmente entre el profesorado del Grado se encuentra el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, un vicedecano, la coordinadora del grado y una adjunta al decano, además de todos los cargos de gestión propios de cualquier grado (miembros de la Comisión de Garantía de Calidad, miembros de la Comisión de Evaluación, coordinadores de movilidad).

El desempeño docente del profesorado del grado es adecuado y satisfactorio. Siempre hay algunas (pocas) excepciones con evaluaciones inferiores a la media, a las que se hace un seguimiento, pero la evaluación de la actividad docente del profesorado es siempre positiva.

Lo mismo ocurre con el perfil y la productividad investigadora del profesorado que imparte docencia en el Grado en Psicología. Como se ha afirmado más arriba, es un profesorado cualificado desde el punto de vista investigador, lo que queda acreditado con ese 66,7% de profesorado permanente, y por la elevada proporción de profesorado no-permanente que está acreditado para figuras superiores.

Una importante proporción del profesorado forma parte de alguno de los tres grupos de investigación en Psicología que tienen su origen y su base en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y que están reconocidos por el Gobierno de Aragón en su última convocatoria. En total, son 19 de los 33 profesores del Grado (57,6%) los que están adscritos o bien al grupo de investigación *Psicología: procesos cognitivos y sociales* (S24\_23R), o bien a *Emoción, Regulación y Ajuste* (S62\_23R) o a *Investigación en Comportamiento, Salud y Tecnologías* (ICST) (S31\_23R). Todos ellos son grupos en la tipología "de referencia", reflejando un reconocimiento a una trayectoria de investigación consolidada.

Por todo lo expuesto, se considera que la plantilla de profesorado que participa en el Grado en Psicología está cualificada, tanto desde el punto de vista docente como investigador y de gestión, y que es una plantilla consolidada, que permite garantizar la calidad de la docencia que se imparta en el futuro.

En las tablas que se presentan a continuación, se puede observar un resumen del profesorado asignado al título, así como la distribución del profesorado entre las asignaturas y materias propuestas en el plan de estudios.



**Tabla Resumen del profesorado asignado al título**

Categoría	Número	%	Nº total ECTS a impartir	Nº total de sexenios	Nº total de quinquenios
Profesorado Permanente doctor	22	66,7	5280	22	22
Profesorado Permanente no doctor	0	0	-	-	-
Profesorado Ayudante doctor	8	24,2	1920	8	8
Profesorado Asociado doctor	0	0	-	-	-
Profesorado Asociado no doctor	3	9,1	360	-	-
Otro profesorado doctor	0	0	-	-	-
Otro profesorado no doctor	0	0	-	-	-
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100</b>	<b>7560</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

### MÉRITOS DOCENTES DEL PROFESORADO NO ACREDITADO

El profesorado no acreditado, como se puede constatar en la tabla que precede a este apartado, es muy poco numeroso en el Grado de Psicología, suponiendo solo en torno al 10% del total del profesorado. Existen dos razones fundamentales para que esa pequeña proporción de profesorado no esté acreditado: (1) o bien son profesores asociados, profesionales de reconocido prestigio en sus ámbitos laborales, que no tienen un perfil investigador; o (2) son profesores/personal en formación de reciente entrada en la plantilla de la Universidad de Zaragoza, con investigación acreditada, que están solo a falta de cumplir los criterios relativos a la docencia impartida para obtener la acreditación. Además, dados los cambios que se están produciendo en la universidad, y los que están por venir fruto de la entrada en vigor de la LOMLOE (cambio de la figura de profesor asociado, cambios en la figura de profesor ayudante, etc.) y a la rotación en las plazas de profesorado asociado en el grado, es complicado enumerar méritos concretos de este personal docente e investigador.

No obstante, se estima que los principales méritos docente que presenta el profesorado no acreditado son las evaluaciones positivas (en muchos casos, destacadas) de su docencia que obtienen curso tras curso, que se suman a una trayectoria profesional con experiencia, ejerciendo la psicología de forma constante y vocacional, siendo profesionales demandados por su valor tanto profesional como personal, sumando un valor añadido a la titulación por la aportación de su experiencia.

### MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROFESORADO NO DOCTOR

En este apartado ocurre lo mismo que se ha expuesto en el anterior. Hay un número muy reducido de profesorado no doctor en el Grado de Psicología, menor del 10%. Y este profesorado no es doctor por dos razones: (1) o bien son profesores asociados, profesionales de reconocido prestigio en sus ámbitos laborales, que no tienen un perfil investigador y no poseen el título de doctor; o (2) personal investigador en formación, que se encuentran cursando el doctorado en la actualidad. Además, dados los cambios que se están produciendo en la universidad, y los que están por venir fruto de la entrada en vigor de la LOMLOE (cambio de la figura de profesor asociado, cambios en la figura de profesor ayudante, etc.) y a la rotación en las plazas de profesorado asociado en el grado, es complicado enumerar méritos concretos de este personal docente e investigador.

No obstante, se puede destacar que, en el caso de los profesores asociados no doctores que imparten docencia en el Grado en Psicología, varios participan como colaboradores en el grupo de investigación "Psicología: procesos cognitivos y sociales" (S24\_23R) y participan del funcionamiento diario del grupo. En el caso del personal investigador en formación, todos están realizando su tesis doctoral por compilación de artículos, con lo que se encuentran en proceso de acreditar su investigación, a la vez que terminan su formación doctoral. Además, todos ellos se encuentran integrados en alguno de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón liderados por profesorado que imparte docencia en el Grado de Psicología: "Psicología: procesos cognitivos y sociales" (S24\_23R), "Investigación en comportamiento, salud y tecnologías (ICST)" (S31\_23R), "Emoción, Regulación y Ajuste (ERA)" (S62\_23R), y "PROSAM. Promoción salud mental y prevención del suicidio" (S69\_23R).



Asignatura / módulo / materia		Perfil Docente										Actividad Investigadora							
Nombre módulo	Nombre Materia	N.º grupos	N.º Créditos	N.º créditos totales Materia	Se dispone de profesor (sí/no)	N.º Prestos de créditos impartidos	Categoría	Doctorado (sí/no)	Titulación	Ámbito trabajo* (En Tiempos Completos > área)	Accreditación ANECA (sí/no)	Dedicación (TC/TP)	Experiencia docente (en años)	Exp. docente Ens. Siempre y a diario. Si procede (en años).	Grupo de investigación en activo (sí/no)	Líneas de investigación (Générica o temas asignatura (ASO))	N.º sexenios	SI NO SEXENIOS N.º artíc. Revis. Index.	SI NO SEXENIOS: Participa en Proyectos de Investigación
Mo1. Conocimientos fundamentales del desarrollo humano	Ma1. Desarrollo humano	1	6	24	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
Mo1. Conocimientos fundamentales del desarrollo humano	Ma1. Desarrollo humano	1	6	24	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	SI	TC	>5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
Mo1. Conocimientos fundamentales del desarrollo humano	Ma1. Desarrollo humano	1	6	24	SI	6	Asociado	No	Licenciado / Graduado en Psicología	Intervención en discapacidad y dependencia	NO	TP	< 5	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	<5	No
Mo1. Conocimientos fundamentales del desarrollo humano	Ma1. Desarrollo humano	1	6	24	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	1	n.a.	n.a.
Mo2. Fundamentos básicos en psicología de la educación	Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje	1	6	18	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	2	n.a.	n.a.
Mo2. Fundamentos básicos en psicología de la educación	Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje	1	6	18	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	NO	TP	< 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	1	n.a.	n.a.
Mo2. Fundamentos básicos en psicología de la educación	Ma2. Perspectivas conductuales del aprendizaje	1	6	18	SI	6	Asociado	NO	Licenciado / Graduado en Psicología	Intervención educativa	NO	TP	< 5	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	<5	No
Mo3. Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3. Procesos psicológicos básicos	1	6	42	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Psicología Básica	SI	TC	< 5	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	1	n.a.	n.a.
Mo3. Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3. Procesos psicológicos básicos	1	6	42	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicología Básica	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	2	n.a.	n.a.
Mo3. Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3. Procesos psicológicos básicos	1	6	42	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Psicología Básica	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	1	n.a.	n.a.
Mo3. Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3. Procesos psicológicos básicos	1	6	42	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Psicología Básica	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	1	n.a.	n.a.
Mo3. Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3. Procesos psicológicos básicos	1	6	42	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Psicología Básica	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	1	n.a.	n.a.
Mo3. Fundamentos y procesos en psicología básica	Ma3. Procesos psicológicos básicos	1	6	42	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Psicología Básica	SI	TC	< 5	n.a	No	Psicología básica y Neuropsicología	1	n.a.	n.a.
Mo4. Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas	Ma4. Análisis de datos en Psicología	1	6	12	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	SI	TC	< 5	n.a	No	Psicología básica y Neuropsicología	0	>5	SI
Mo4. Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas	Ma4. Análisis de datos en Psicología	1	6	12	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	SI	TC	< 5	n.a	No	Psicología básica y Neuropsicología	0	>5	SI
Mo4. Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas	Ma5. Investigación y medición en Psicología	1	6	12	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	SI	TC	< 5	n.a	No	Psicología básica y Neuropsicología	0	>5	SI
Mo4. Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas	Ma5. Investigación y medición en Psicología	1	6	12	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	1	n.a.	n.a.
Mo5. Bases psicobiológicas del comportamiento	Ma6. Psicobiología y Psicología fisiológica	1	6	12	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicobiología	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	2	n.a.	n.a.
Mo5. Bases psicobiológicas del comportamiento	Ma6. Psicobiología y Psicología fisiológica	1	6	12	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicobiología	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	2	n.a.	n.a.
Mo5. Bases psicobiológicas del comportamiento	Ma7. Neurociencias y Neuropsicología	1	6	12	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicobiología	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	2	n.a.	n.a.
Mo5. Bases psicobiológicas del comportamiento	Ma7. Neurociencias y Neuropsicología	1	6	12	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicobiología	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología básica y Neuropsicología	2	n.a.	n.a.

\* Se debe entender como "ámbito de trabajo profesional" para los perfiles de profesores asociados/colaboradores y en todo caso como "área de conocimiento" para el resto de profesorado



Asignatura / módulo / materia			Perfil Docente										Actividad Investigadora						
Nombre módulo	Nombre Materia	Nº grupos	Nº Créditos	Nº Créditos totales: Materia	Se dispone de profesor (S/no)	Nº Profesores/catedráticos impartidos	Categoría	Doctorado (S/no)	Titulación	Ámbito trabajo* (En Tiempos Completos -> área)	Accreditación ANECA (S/no)	Dedicación (TC/TP)	Experiencia docente (en años)	Exp. docente Ens. Semipres y a distan. Si procede (en años).	Grupo de Investigación en activo (S/no)	Líneas de investigación (Génerica o temas asignatura (ASO))	Nº seminarios	SI NO SEMINARIOS N.º artíc. Resú. Índex.	SI NO SEMINARIOS Participa en Proyectos de Investigación
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma8. Personalidad y evaluación Psicológica: conceptos y perspectivas teóricas	1	6	12	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	1	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma8. Personalidad y evaluación Psicológica: conceptos y perspectivas teóricas	1	6	12	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 10	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma9. Psicopatología	1	6	24	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 5	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	1	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma9. Psicopatología	1	6	24	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 10	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	1	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma9. Psicopatología	1	6	24	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma9. Psicopatología	1	6	24	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	1	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma10. Psicoterapias	1	6	24	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 5	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	>5	SI
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma10. Psicoterapias	1	6	24	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma10. Psicoterapias	1	6	24	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 10	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma10. Psicoterapias	1	6	24	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma11. Psicología y salud	1	6	12	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	>5	SI
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma11. Psicología y salud	1	6	12	SI	6	Asociado	SI	Licenciado/Graduado Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	<5	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	<5	NO
M06. Evaluación y tratamientos Psicológicos de la personalidad	Ma11. Psicología y salud	1	6	12	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	SI	TC	> 5	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	>5	SI
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma12. Procesos Psicosociales básicos	1	6	18	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma12. Procesos Psicosociales básicos	1	6	18	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	>5	SI
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma12. Procesos Psicosociales básicos	1	6	18	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	>5	SI
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	1	6	24	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	1	6	24	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	>5	SI
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	1	6	24	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	1	n.a.	n.a.
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma13. Psicología del trabajo, los grupos y las organizaciones	1	6	24	SI	6	Ayudante Doctor	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 5	n.a	NO	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	0	>5	n.a.
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma14. Intervención Psicosocial	1	6	12	SI	6	Profesor Titular	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 10	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	2	n.a.	n.a.
M07. Fundamentos y procesos Psicosociales	Ma14. Intervención Psicosocial	1	6	12	SI	6	Profesor Permanente Laboral	SI	Doctor Psicología	Psicología Social	SI	TC	> 5	n.a	SI	Psicología aplicada en ámbitos de salud, clínico, educativo y social	1	n.a.	n.a.
Mo8. Interdisciplinar	Ma15. Interdisciplinar		6	6	SI	6	n.a												
Mo9. Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Ma16. Prácticas Externas**		18	18	SI	18	n.a												
Mo9. Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado	Ma17. Trabajo Fin de Grado**		6	6	SI	6	n.a												

\* Se debe entender como "ámbito de trabajo profesional" para los perfiles de profesores asociados/colaboradores y en todo caso como "área de conocimiento" para el resto de profesorado

\*\* En las Materias 16 Prácticas Externas y 17 Trabajo Fin de Grado, se debe tener en cuenta que su asignación en horas depende de la elaboración de la fase 2 del Plan de Ordenación Docente cada curso académico, en la que influye la elección personal de cada docente de su carga horaria. Los perfiles del profesorado son los ya relacionados en otras materias. Ambas materias (16 y 17) se apoyan tanto en la coordinadora de la titulación como en la adjunta al decano para prácticas en psicología para los procesos a desarrollar.



## 5.2. PERFIL BÁSICO DE OTROS RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA NECESARIOS

El personal de apoyo de servicios generales y el personal administrativo y técnico de los Dptos. implicados en la docencia del grado son suficientes y adecuados y se detallan en los siguientes enlaces:

Enlace a la RPT del PTGAS (págs. 32 a 33): [Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios](#)

Al igual que en cualquier otro título, de Grado o Máster, existen distintos recursos de apoyo a la docencia que son fundamentales para obtener un desarrollo óptimo de las actividades formativas planificadas en el Grado en Psicología.

En primer lugar, se ha de destacar al personal PTGAS que trabaja en el Campus de Teruel, y que es esencial durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Su papel es fundamental desde la matrícula de los estudiantes, la firma de contratos del profesorado, la cumplimentación de actas y cualquier otra gestión administrativa (personal de secretaría), hasta el trabajo diario de entrega de llaves y tener las aulas y su material en perfecto estado (personal de conserjería), pasando por el personal del área de biblioteca, el de reprografía, el servicio de deportes, de mantenimiento y del servicio de informática y comunicaciones.

Otro recurso fundamental para asegurar el mantenimiento y la calidad del Grado son los tutores profesionales de los centros de prácticas. Cumplen un papel fundamental ofertando plazas de prácticas en sus centros para los estudiantes de 4º y realizando todo el proceso de tutorización, con la supervisión de UNIVERSA. Se les reconoce a través de un certificado de tutorización, además de con otras modestas gratificaciones (posibilidad de obtener el carné universitario, descuentos en la matrícula de cursos de verano, o información preferente sobre jornadas y actividades organizadas en la Facultad) y son los que permiten que se puedan cursar las prácticas con éxito.

## 5.3. PERFIL DE PROFESORADO Y PERSONAL DE APOYO NECESARIO Y NO DISPONIBLE Y PLAN DE CONTRATACIÓN

No se propone ningún plan de contratación especial de profesorado, ni de PTGAS, sino que habrá una adaptación a las distintas fases del plan de ordenación docente de la Universidad de Zaragoza y a la convocatoria de empleo público, y se contará con las herramientas y recursos disponibles actualmente.



## 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

### 6.1 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El Grado en Psicología se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (FCSH) de la Universidad de Zaragoza. La FCSH cuenta con dos edificios: el de Ciencias Sociales, donde se imparte la mayoría de la docencia del Grado, y el de Bellas Artes, en el que se imparten algunas asignaturas. Además, circunstancialmente puede hacerse uso de otros recursos del Campus de Teruel, como son las aulas de la Escuela Politécnica (EUPT).

El edificio de Ciencias Sociales de la FCSH cuenta con diez aulas para impartir docencia, con aforos que van de las 36 a las 128 plazas. Se cuenta con otros espacios docentes (aula de psicomotricidad, aula de observación), así como con espacios mixtos de docencia e investigación (laboratorio de Psicología Experimental, laboratorio de observación con espejo unidireccional, tres cabinas insonorizadas, dos aulas de informática), en las que se realizan experimentos y actividades de contenido práctico de las distintas asignaturas y materias. En este edificio, además, se cuenta con el servicio de reprografía del Campus y con varias zonas de reuniones.

El edificio de Bellas Artes cuenta con diez aulas para la docencia, con distintas posibilidades de ocupación (entre 15 y 100 estudiantes). La EUPT, además de albergar la Biblioteca del Campus de Teruel, dispone de aulas con hasta 90 puestos, para los cursos en que la ocupación en la FCSH es muy alta.

Teniendo en cuenta estos recursos, y pese a que esta disgregación entre varios edificios no es lo ideal, se puede afirmar que se cuenta con los medios materiales y los servicios adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos, competencias y habilidades, así como el desarrollo de las actividades formativas planificadas en el Grado, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos/as del Grado en Psicología.

### 6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas están articuladas como materias obligatorias, ajustándose a la normativa y procedimientos de la Universidad de Zaragoza que se encuentran preparadas desde el punto de vista del [estudiante](#) del [docente](#) y de la [entidad](#).

El procedimiento ofrece la información básica para todas las personas implicadas en la realización del Prácticum del Grado en Psicología: Estudiantes, Tutores Profesionales y Tutores Académicos. En la guía del procedimiento podemos encontrar información referida a los aspectos generales, los requisitos para poder cursar el Prácticum, los derechos y obligaciones de los estudiantes, las funciones de los tutores y la evaluación.

El procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://fcsch.unizar.es/psicologia/procedimiento-practicum>

A través del recurso en línea <https://portaltransparencia.unizar.es/convenios> se pueden consultar en los listados Excel, la información oficial correspondiente a los convenios firmados por la Universidad de Zaragoza en materia de prácticas externas. La información publicada se organiza por años, actualmente disponible desde 2013 a 2022, que relaciona las características del convenio, las fechas de acuerdo y la entidad participante. De forma complementaria, se adjuntan en formato PDF los convenios de prácticas activos en los años 2022 y 2023.

Los convenios de colaboración educativa se deben solicitar al [Servicio de Orientación y Empleo](#) de la Universidad de Zaragoza (UNIVERSA) uno por uno o consultarlos en el portal de transparencia de la Universidad de Zaragoza. En la siguiente tabla se indica los centros que han colaborado en el curso 2022-2023. A continuación, los centros, el número de plazas ofertadas el curso 22-23 y el número de personas que ha tutorizado al alumnado.

Para la realización de las prácticas curriculares es necesaria la matriculación en la asignatura Prácticas Externas del Grado en Psicología. Al finalizar, cada estudiante debe entregar la memoria de prácticas para la evaluación de sus prácticas.



**TABLA resumen de centros de prácticas con denominación de localidad, cantidad plazas ofertadas y cantidad de tutores de prácticas ofertados** (en páginas siguientes)

Nº	Centro	Localidad	Nº PLAZAS	Nº PERSONAL TUTOR
1	AECC Huesca	Huesca	1	1
2	AECC Teruel	Teruel	1	3
3	AECC Zaragoza	Zaragoza	1	1
4	ASAPME Bajo Aragón	Calanda (Teruel)	1	1
5	ASAPME TERUEL	Teruel	2	1
6	ASAPME ZARAGOZA (ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL)	Zaragoza	1	1
7	Asociación Aragonesa para la Investigación Psíquica del Niño y el Adolescente (AAIPNA)	Zaragoza	2	1
8	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Los Calatravos	Alcañiz	1	1
9	Asociación Down Huesca	Huesca	2	1
10	Asociación punto de encuentro familiar de Aragón (APEFA)	Zaragoza/Huesca	2	1
11	ATADI Monreal del Campo	Jiloca	1	1
12	ATADI Mora de Rubielos	Mora de Rubielos	1	1
13	ATADI Teruel	Teruel	1	1
14	Atención temprana CDIAT EL PORTILLO-DELICIAS	Zaragoza	1	1
15	Atención temprana CDIAT Jiloca-Moncayo (Calatayud)	Zaragoza	1	1
16	AYANET (RRHH)	Zaragoza	1	1
17	Ayuntamiento de Zaragoza. Centro municipal de promoción de la salud mental – Zona de salud Joven	Zaragoza	1	1
18	Ayuntamiento de Zaragoza. Centro Municipal de Servicios Sociales Universidad-Casablanca	Zaragoza	1	1
19	Cáritas Diocesana Teruel y Albarracín	Teruel	1	1
20	Centro Autismo Zaragoza	Zaragoza	1	2
21	Centro de Educación Especial Arboleda	Teruel	1	1
22	Centro de Psicología Laura Domingo	Teruel	1	1
23	Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRP). Fundación Rey Ardid	Zaragoza	1	1
24	Centro de Solidaridad Huesca	Huesca	1	1
25	Centro Indi Aragón	Zaragoza	1	1
26	Centro integral Despega	Alcañiz	1	1
27	Centro Penitenciario de Daroca	Daroca	1	1
28	Centro Penitenciario de Teruel	Teruel	2	1
29	Centro Vitae Psicología	Zaragoza	1	2
30	Colegio El Pilar-Maristas	Zaragoza	1	1
31	Colegio Ensanche. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA (EOEIP) DE TERUEL Y EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ATENCIÓN TEMPRANA (EOEAT) DE TERUEL	Teruel	1	4
32	Colegio Sagrado Corazón Moncayo	Zaragoza	1	1
33	Colegio San Gabriel	Zaragoza	1	1
34	Comarca Valdejalón Servicios sociales	La Almunia de Doña Godina	1	1
35	Comisiones Obreras de Aragón	Zaragoza	1	1
36	Consulta de Psicología de M <sup>a</sup> Teresa Millán (Multiconsulta)	Zaragoza	2	1
37	CRAP Calatayud - Fundación Rey Ardid	Calatayud	1	1
38	Cruz Roja Huesca	Huesca	1	

CSV: 717703113811224554023199 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es





39	Cruz Roja Teruel	Teruel	2	2
40	Cruz Roja Zaragoza	Zaragoza	1	1
41	Cruz Roja ZGZ - Servicio de Orientación Laboral y Planes de Empleo	Zaragoza	2	1
42	Down Zaragoza	Zaragoza	1	1
43	ELÁN Psicología	Zaragoza	1	2
44	Emotiv Psicólogos	Utebo (ZGZ)	2	2
45	Espacio DEVELOP	Zaragoza	2	2
46	Espacio ÍTACA	Zaragoza	2	3
47	Fundación Agustín Serrate	Huesca	1	1
48	Fundación APIP-ACAM	Zaragoza	1	1
49	Fundación Cruz Blanca – Residencia GEA	Gea	1	1
50	Fundación Cruz Blanca Teruel	Teruel	2	1
51	Fundación Cruz Blanca - Fraga	Fraga	1	1
52	Fundación Cruz Blanca - Huesca	Huesca	1	1
53	Fundación Cruz Blanca - Zaragoza	Zaragoza	1	1
54	Fundación para la Atención Integral del Menor (FAIM)	Zaragoza	6	3
55	Hospital Universitario General de la Defensa	Zaragoza	2	1
56	IASS - Servicio de Protección de Menores Teruel	Teruel	2	2
57	IES Pirámide	Huesca	2	1
58	IES Segundo de Chomón	Teruel	1	1
59	IES Vega del Turia	Teruel	1	1
60	Instituto de Neurodesarrollo y Psicología - INEUP	Huesca	2	1
61	Intersala Promises – Fútbol Sala y Psicología Deportiva, Equipo femenino y masculino.	Zaragoza	1	1
62	Manpower Team ETT	Zaragoza	1	1
63	Neuroactivate Zaragoza	Zaragoza	1	1
64	Neuroteruel	Teruel	1	1
65	Policía Nacional	Zaragoza	2	2
66	PRÁCTICUM INVESTIGACIÓN Prof. Adrián Alacreu Crespo. Línea: Respuesta hormonal y toma de decisiones en conducta suicida	FCSH, Teruel	1	1
67	PRÁCTICUM INVESTIGACIÓN Prof. Elena Salillas Pérez. Línea: Desarrollo de un test de discalculia utilizando realidad virtual	FCSH, Teruel	2	1
68	PRÁCTICUM INVESTIGACIÓN Prof. Noelia Sánchez Pérez. Línea: Diferencias individuales en cognición numérica y lingüística	FCSH, Teruel	3	1
69	PRÁCTICUM INVESTIGACIÓN Prof. Silvia Da Costa Dutra. Línea: Movimientos sociales (MS) y conductas colectivas (CC) en el marco de la Psicología Social	FCSH, Teruel	2	1
70	Renace TCA	Zaragoza	1	1
71	RESIDENCIA ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO (Alberitia)	Zaragoza	1	1
72	SALUD Aragón - Consultas externas: USM y USM Infante-Juvenil	Teruel	1	2
73	SALUD Aragón - Hospital Clínico. USM Inocencio Jimenez.	Zaragoza	1	4
74	SALUD Aragón - Hospitalización: UCE del Hospital Obispo Polanco y Hospital San José	Teruel	1	2
75	SALUD Aragón - Rehabilitación: CRP San Juan de Dios (larga y media estancia)	Teruel	1	2
76	SALUD Aragón - Unidad de Salud Mental Jaca y Sabiñánigo	Jaca	1	1
77	SALUD Aragón - Unidad de Salud Mental sector Alcañiz	Alcañiz	1	1
78	SALUD Aragón - USM sector Calatayud. Infante-juvenil y Adultos	Calatayud	1	2
79	SALUD Aragón - USM Sector Fraga	Fraga	2	1



81	Serlog21 (RRHH)	Zaragoza	1	1
82	UTE CAM ATECA	ATECA	2	1
83	Valentia Huesca	Huesca	1	1
84	Servicios Sociales Huesca	Huesca	1	1
85	Atencionia	Zaragoza	1	2
86	Psicología deportiva – Elena Ferrer	Zaragoza	1	1
87	CEPAIM	Teruel	1	1
	<b>TOTAL PLAZAS 22-23</b>		<b>113</b>	

Se priorizará en la oferta de prácticas aquellas en las que los tutores profesionales de prácticas estén liberados de alguna de sus obligaciones durante la jornada laboral para facilitar su dedicación a los estudiantes, como medida de reconocimiento a su labor.

### 6.3 PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Desde la puesta en marcha del Grado en Psicología en la Universidad de Zaragoza (2008), se ha realizado un esfuerzo de adaptación a los recursos materiales y servicios disponibles en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, además de a los cedidos en otros edificios del Campus de Teruel. Así, se han adaptado los planes de estudio y las actividades a realizar en cada una de las asignaturas a esos recursos disponibles. Por ello, pese a que sería ideal contar con algunos espacios más y mejor habilitados, tanto para la docencia (aulas con mayor capacidad, espacios de trabajo más reducidos para trabajar con grupos pequeños) como para la investigación (laboratorios) y para actividades transversales (reprografía, cafetería), se puede afirmar que se realizará una adaptación exitosa a los recursos materiales disponibles, tal y como se ha hecho en los cursos anteriores.



## 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 7.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

<b>CURSO DE INICIO Modificación</b>	<b>2024/2025</b>
---	------------------

CURSO	IMPLANTACIÓN MODIFICACIÓN				PLAN QUE SE MODIFICA			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
2024/2025	1º	2º	3º	4º				

**La propuesta que se realiza desde es implantar el nuevo plan (adaptado al R.D. 822) mediante una inmersión global.**

La razón principal que motiva esta solicitud es que en el curso actual (2023-24, se ha terminado de implantar la adaptación progresiva (curso a curso, en este 2023/24 se ha implantado el 4º curso del grado), al plan de estudios de Graduado/a en Psicología adaptado a Ciencias de la Salud. Este es el primer curso en que todos nuestros estudiantes están cursando el plan nuevo.

Por esta razón, teniendo en cuenta que se ha diseñado una adaptación al Real Decreto 822 partiendo del plan de estudios adaptado a Ciencias de la Salud, con una correspondencia directa entre las asignaturas y materias del plan de estudios actual y la nueva adaptación al RD822, es recomendable una inmersión de los cuatro cursos a la vez en tanto que estudiantes y docentes no sufren ninguna adaptación. De este modo queremos evitar que pueda haber estudiantes que en el transcurso de sus estudios de Grado en Psicología puedan verse involucrados en varios planes de estudio diferentes. Con dicha adaptación y correspondencia, no se prevé ningún problema para el reconocimiento de créditos/asignaturas para los estudiantes. Creemos que así todos los agentes implicados saldrán beneficiados.

### 7.2. PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El Grado en Psicología (rama Ciencias Sociales y Jurídicas) todavía está en proceso de extinción por lo que se incluye la tabla de adaptación de la memoria verificada:

<b>Asignatura Grado Psicología (rama Ciencias Sociales, en extinción)</b>	<b>Asignaturas Grado Psicología (rama Ciencias de la Salud)</b>
<i>Fundamentos de psicoterapia</i>	<i>Evaluación psicológica</i>
<i>Psicología de la personalidad I</i>	<i>Psicología de la Personalidad</i>
<i>Psicopatología del ciclo vital</i>	<i>Psicopatología infantil</i>
<i>Psicopatología y técnicas de intervención I</i>	<i>Psicopatología general</i>
<i>Investigación en psicopatología</i>	<i>Psicología de la Salud</i>
<i>Evaluación y tratamientos en problemas clínicos</i>	<i>Psicopatología Clínica</i>
<i>Psicopatología y técnicas de intervención II</i>	<i>Sistemas de Psicoterapias</i>
<i>Psicología de la personalidad II</i>	<i>Trastornos de la personalidad</i>
<i>Terapias cognitivas y conductuales</i>	<i>Psicopatología infantil</i>
<i>Terapias humanistas</i>	<i>Técnicas de intervención y tratamientos psicológicos</i>
<i>Terapias psicoanalíticas</i>	<i>Técnicas de entrevista</i>
<i>Psicología del Desarrollo I</i>	<i>Psicología del desarrollo I</i>
<i>Psicología del Desarrollo II</i>	<i>Psicología del desarrollo II</i>



<b>Asignatura Grado Psicología (rama Ciencias Sociales, en extinción)</b>	<b>Asignaturas Grado Psicología (rama Ciencias de la Salud)</b>
Psicología de la Educación	Psicología de la educación
Necesidades Educativas Especiales	Psicología de los alumnos con necesidades educativas especiales o Dificultades del aprendizaje escolar: diagnóstico e intervención
Intervención Temprana	Programas y técnicas de intervención temprana
Psicomotricidad en Dificultades del Aprendizaje	Psicomotricidad
Fundamentos biológicos I	Fundamentos Psicobiológicos
Fundamentos biológicos I	Fundamentos de Neurociencia
Fundamentos biológicos II	Psicología Fisiológica
Neuropsicología	Neuropsicología
Historia de la psicología	Historia, Deontología y Legislación en Psicología
Psicología de la atención, percepción y memoria	Psicología de la Atención y Percepción y Psicología de la Memoria
Psicología del Aprendizaje	Psicología del aprendizaje
Psicología de la motivación y de la emoción	Psicología de la Motivación y Emoción
Psicología del pensamiento y del lenguaje	Psicología del Lenguaje
Psicología del pensamiento y el lenguaje y Nuevos enfoques de inteligencia y creatividad	Psicología del Pensamiento, la Inteligencia y la Creatividad
Psicología Social I	Psicología Social I
Psicología Social II	Psicología Social II
Psicología de los Grupos y de las Organizaciones	Psicología de los Grupos
Psicología del Trabajo	Psicología del Trabajo y las Organizaciones
Psicología Social Aplicada	Psicología Comunitaria e Intervención Psicosocial
Psicología Social del Deporte y del Ejercicio Físico	Psicología del Deporte
Psicología Social de la Salud	Psicología de la Salud
Psicología de la Comunicación	Psicología de la Comunicación
Conflictos y Negociación en las Organizaciones	Conflicto, Negociación y Mediación
Recursos Humanos	Psicología de los Recursos Humanos
Métodos de Investigación y Análisis de Datos I	Metodología de la Investigación I
Análisis de Datos II	Metodología de la Investigación II
Psicometría	Metodología de la Investigación III
Prácticum	Prácticum

### 7.3. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

El Grado en Psicología (rama Ciencias Sociales y Jurídicas) todavía está en proceso de extinción por lo que se incluye en este apartado los datos de la memoria verificada:

<b>CÓDIGO RUCT</b>	<b>TÍTULO QUE SE EXTINGUE</b>
2500165-44004021	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Zaragoza-Facultad de Ciencias Sociales y Humanas



## 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

#### Sistema de Gestión Interna de la Calidad

El funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de la Calidad se basa en una serie de órganos y mecanismos de coordinación, evaluación y mejora continua de los estudios, previstos en la [normativa de calidad de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza](#).

### 8.2. MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Universidad de Zaragoza cuenta con una [Instrucción técnica sobre la información pública de las titulaciones oficiales](#) en la que se establece la forma en que la Universidad efectúa la publicación y revisión de información sobre sus estudios oficiales para los distintos grupos de interés, así como los responsables y los agentes de los procesos internos necesarios para que toda la información académica esté disponible en la [web de estudios](#) (principal plataforma de publicación de información de los títulos oficiales).

Por otra parte, la universidad pone a disposición de cada estudiante tanto una [cuenta de correo personal](#), como una [cuenta de acceso a la plataforma de Anillo Digital Docente](#) mediante la que puede comunicarse con todo el sistema administrativo de la entidad y con el equipo docente de cada titulación.

Toda la información podrá consultarse a través de acceso web;

- La *oferta académica* en <https://estudios.unizar.es/> y <https://academico.unizar.es/oferta-estudios>,
- La *memoria de verificación* en <https://academico.unizar.es/ofiplan/oficina-de-planes-de-estudios>
- El *acceso* y la *admisión* en <https://estudios.unizar.es/> (apartados específicos diferenciados del título) y <https://academico.unizar.es/grado-y-master-master/acceso-y-admision/acceso-master-universitario>
- El *plan de estudios* en <https://estudios.unizar.es/> (asignaturas y guías docentes)
- *Profesorado* en <https://estudios.unizar.es/>
- La *oferta de movilidad* en <http://academico.unizar.es/movilidad-0> y <https://estudios.unizar.es/> (apartados específicos)
- Procesos de *Prácticas Externas* en <http://www.unizar.es/universa/>



**ANEXO**

Convenios para la realización de prácticas externas



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En Zaragoza, a 22 de noviembre de 2019

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. RAMÓN ROYO CAMAÑÉS, que actúa en nombre y representación de la AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con domicilio social en C/ Nicanor Villalta 18 TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G44193878.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** La AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.


**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.



d9b3e2e4b78b7eec7dc5dee492927429

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/99b3e2e4b78b7eec7dc5dee492927429>

CSV: d9b3e2e4b78b7eec7dc5dee492927429	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RAMON ROYO CAMAÑÉS	Gerente	27/11/2019 08:46:00	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	17/12/2019 15:01:00	

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y la AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

La AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y «entidad, empresa o institución» llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: gerencia@atadi.org.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.*



d9b3e2e4b78b7eec7dc5dee492927429

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d9b3e2e4b78b7eec7dc5dee492927429>

CSV: d9b3e2e4b78b7eec7dc5dee492927429	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
RAMON ROYO CAMAÑES	Gerente	27/11/2019 08:46:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	17/12/2019 15:01:00



CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>





**Universidad  
Zaragoza**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA Y I.E.S. "SEGUNDO DE CHOMÓN"**

En Zaragoza, a 15 de octubre de 2013

**REUNIDOS**

De una parte, D.ª M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 13 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. HIPÓLITO FUERTES IBÁÑEZ, que actúa en nombre y representación de I.E.S. "SEGUNDO DE CHOMÓN", con domicilio social en C/ Pablo Yangué, 49 TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º Q44683636.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad I.E.S. "SEGUNDO DE CHOMÓN", acomodándose a horario normal de trabajo o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera establecerse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

Primero. I.E.S. "SEGUNDO DE CHOMÓN" está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos a presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destinan. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizar las prácticas así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

10857  
10/10/13



Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con I.E.S. "SEGUNDO DE CHOMÓN", no siendo de aplicación a legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referente a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. I.E.S. "SEGUNDO DE CHOMÓN", por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconocerá la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o caso de no estar especificada, una duración mínima de 103 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal de o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza de orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Decimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado e imprimen el presente Convenio de Cooperación Educativa en el lugar y fecha arriba indicados

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.



Fdo: D. PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE I.E.S. "SEGUNDO DE CHOMÓN"



Fdo: D. HIPÓLITO FUERTES BÁÑEZ



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN APIP-ACAM

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2020

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA n.º 31 de 14 de febrero de 2020), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza..

De otra parte, D<sup>a</sup> PATRICIA URZOLA MOREU, que actúa en nombre y representación de FUNDACIÓN APIP-ACAM, con domicilio social en C/ San Blas, 4 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G65529661.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN APIP-ACAM, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** FUNDACIÓN APIP-ACAM está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con FUNDACIÓN APIP-ACAM, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FUNDACIÓN APIP-ACAM, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.


**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.



894b8a7373bba0e2b721f53a6a683def

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/894b8a7373bba0e2b721f53a6a683def>

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

CSV: 894b8a7373bba0e2b721f53a6a683def	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA PATRICIA URZOLA MOREU MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Directora Territorial Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones	04/03/2020 16:39:00 10/03/2020 08:43:00	

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y FUNDACIÓN APIP-ACAM manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

FUNDACIÓN APIP-ACAM se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y FUNDACIÓN APIP-ACAM llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a FUNDACIÓN APIP-ACAM: fundacionapipacamz@fundacionapipacam.org.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*\*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 31 de 14 de febrero de 2020)\*.*

*Por suplencia (Res. del Rector de 19-5-2016 – BOA nº 100 de 26 de mayo), la Vicerrectora de Política Científica en funciones, (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 31 de 14 de febrero), Blanca Ros Latienda*

894b8a7373bba0e2b721f53a6a683def  
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/894b8a7373bba0e2b721f53a6a683def>

CSV: 894b8a7373bba0e2b721f53a6a683def	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ANA PATRICIA URZOLA MOREU	Directora Territorial	04/03/2020 16:39:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones	10/03/2020 08:43:00



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**

En Zaragoza, a 12 de noviembre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Certuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. JOAQUIN SANTOS MARTÍ, que actúa en nombre y representación del INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, con domicilio social en Paseo de María Agustín, 16 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º Q5095007J.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.** El INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes; la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el período de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a0e845ccd02d219661adb4fd16a28dd2>  
 Copia auténtica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a836b5d3f5f66a6f3cb20a2fe629f4>



71a836b5d3f5f66a6f3cb20a2fe629f4

Copia auténtica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a836b5d3f5f66a6f3cb20a2fe629f4>

CSV: 71a836b5d3f5f66a6f3cb20a2fe629f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 181469		/06/03/2020 13:22	

CSV: a0e845ccd02d219661adb4fd16a28dd2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Maria Pilar Zaragoza Fernandez	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, en funciones por s.r. 13 febrero	06/03/2020 13:28	



a0e845ccd02d219661adb4fd16a28dd2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a0e845ccd02d219661adb4fd16a28dd2>



71a836b5d3f5f66a6f3cb20a2fe629f4

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/71a836b5d3f5f66a6f3cb20a2fe629f4>

**Quinto.** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se hará por exigido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y el INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

El INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante: RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de futuros, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y entidad, empresa o institución llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I., dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerencia@unizar.es](mailto:gerencia@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza CI Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza y al INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES:

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el responsable afectado tratará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Dodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>ra</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Viceministra de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ

CSV: 71a836b5d3f5f66a6f3cb20a2fe629f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 181469		/06/03/2020 13:22	

CSV: a0e845ccd02d219661adb4fd16a28dd2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Maria Pilar Zaragoza Fernandez	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, en funciones por s.r. 13 febrero	06/03/2020 13:28	

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA

En Zaragoza, a 10 de marzo de 2020

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M.<sup>ta</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA n.º 31 de 14 de febrero de 2020), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo, corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D<sup>a</sup> ANA MARÍA GISBERT MONTANER, que actúa en nombre y representación del CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA, con domicilio social en CL. CAPUCHINOS, 6 TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º Q4468170H.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional, asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera establecerse.

Por todo cuanto precede, ambas partes:

### ACUERDAN

**Primero.** El CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexo al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará: la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente; que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA, no siendo de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tesis realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal contratado con una empresa privada de seguros; para el período de prácticas. Este extremo deberá ser acordado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.** Las prácticas se realizarán por cada estudiante dentro de la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 600 horas, con carácter académico.




6565faa083ef2157ffa6bd69409069a4


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6565faa083ef2157ffa6bd69409069a4>



60f3124278113a7017dd546a3dcf93ab

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/60f3124278113a7017dd546a3dcf93ab>

CSV: 60f3124278113a7017dd546a3dcf93ab	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/12/03/2020 13:10	

CSV: 6565faa083ef2157ffa6bd69409069a4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza en Funciones P.R. 13/02/2020	12/03/2020 13:19:00	



6565faa083ef2157ffa6bd69409069a4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6565faa083ef2157ffa6bd69409069a4>



60f3124278113a7017dd546a3dcf93ab

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/60f3124278113a7017dd546a3dcf93ab>

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y el CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

El CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA se hace corresponsable de los datos de carácter personal de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de futuros, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y el CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerencia@unizar.es](mailto:gerencia@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza / C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y al CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARBOLEDA: [ceea@unizar.es](mailto:ceea@unizar.es).

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Dodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

FORMA DE VERIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD: puede seguir el enlace <http://valide.unizar.es/csv/60f3124278113a7017dd546a3dcf93ab> para verificar la autenticidad de este documento firmado digitalmente. El documento original se encuentra en el archivo de la Universidad de Zaragoza (Dirección: C/ Pedro Cerbuna, 12 de Zaragoza, 50009 Zaragoza) en el momento de la impresión.



CSV: 60f3124278113a7017dd546a3dcf93ab	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/12/03/2020 13:10	

CSV: 6565faa083ef2157ffa6bd69409069a4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza en Funciones P.R. 13/02/2020	12/03/2020 13:19:00	



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 24 de enero de 2020

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. JESÚS MIGUEL SÁNCHEZ FELIPE, que actúa en nombre y representación del CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, con domicilio social en C/ Manuela Sancho 3-9 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º R5000376C.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** El CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d65f410aba30cbb8ffe68ea8333dda>



68d65f410aba30cbb8ffe68ea8333dda

CSV: 68d65f410aba30cbb8ffe68ea8333dda	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE	Director Gerente	24/01/2020 10:40:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	27/01/2020 09:07:00



**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y el CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

El CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y el CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA: csz@fundacioncsz.org.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.*



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/68d65f410aba30cbb8ffe68ea8333dda>

CSV: 68d65f410aba30cbb8ffe68ea8333dda	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JESUS MIGUEL SANCHEZ FELIPE	Director Gerente	24/01/2020 10:40:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	27/01/2020 09:07:00



CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

# CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL COLEGIO EL PILAR MARISTAS

En Zaragoza, a 02 de diciembre de 2020

## REUNIDOS

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA n.º 31 de 14 de febrero de 2020), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza..

De otra parte, D. ALFONSO FERNANDEZ GARCIA, que actúa en nombre y representación del COLEGIO EL PILAR HERMANOS MARISTAS PROVINCIA NORTE, con domicilio social en C/ Rafael Alberti s/n ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º R5000260I.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

## MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad COLEGIO EL PILAR MARISTAS, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.** El COLEGIO EL PILAR MARISTAS está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el COLEGIO EL PILAR MARISTAS, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El COLEGIO EL PILAR MARISTAS, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.


**Quinto.** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas, por curso académico.



5a8c41dd1badac04ca3675f84265518d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/5a8c41dd1badac04ca3675f84265518d>

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

CSV: 5a8c41dd1badac04ca3675f84265518d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO FERNANDEZ GARCIA MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	En representación Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, en funciones, de la Universidad de Zaragoza P.R. 13/02	18/12/2020 08:29:00 06/01/2021 19:21:00	



5a8c41dd1badac04ca3675f84265518d  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/5a8c41dd1badac04ca3675f84265518d>

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y el COLEGIO EL PILAR MARISTAS se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

El COLEGIO EL PILAR MARISTAS adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y el COLEGIO EL PILAR MARISTAS llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerente@unizar.es](mailto:gerente@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y al COLEGIO EL PILAR MARISTAS: C/ Rafael Alberti s/n 50018 ZARAGOZA

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*"Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por Mª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 31 de 14 de febrero de 2020)".*

CSV: 5a8c41dd1badac04ca3675f84265518d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALFONSO FERNANDEZ GARCIA MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	En representación Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, en funciones, de la Universidad de Zaragoza P.R. 13/02	18/12/2020 08:29:00 06/01/2021 19:21:00	

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.**

En Zaragoza, a 28 de enero de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. JOAQUÍN LARRAMENDI RODRIGO, que actúa en nombre y representación de la JUNTA PROVINCIAL DE TERUEL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (en adelante, AECC), con domicilio social en c/ San Miguel, 4, 44001 Teruel y C.I.F. n.º G28197564.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas curriculares externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AECC, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.** Objeto

Es objeto del presente Convenio de Colaboración (en adelante, El Convenio) regular los términos en que se desarrollarán las prácticas académicas curriculares de los alumnos de (Universidad).

Las prácticas se desarrollarán en la comunidad autónoma donde haya disponibilidad en la aecc y teniendo en cuenta las preferencias del alumno y su universidad. La duración y los horarios de las prácticas se establecerán en función de las características de estas y de la disponibilidad de la aecc.

La relación de los estudiantes con la aecc se regulará en un anexo. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.


**Segundo.** Independencia de las partes

El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la aecc, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad Industrial e Intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, de mutuo acuerdo y por escrito.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/1eef8036a5db1d2a7685fb34556bc9c7>

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

CSV: 1eef8036a5db1d2a7685fb34556bc9c7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOAQUIN LARRAMENDI RODRIGO	Presidente	28/01/2020 16:57:00	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	05/02/2020 13:11:00	

### Tercero. Comisión de seguimiento

La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La aecc por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

### Cuarto. Responsabilidad

Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

### Quinto. Duración de las prácticas

Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

### Octavo.

El presente convenio implica la cesión de datos de carácter personal de los alumnos que realizarán prácticas en la AECC, siendo el cedente la Universidad, y cesionaria la AECC.

La Universidad afirma haber obtenido el consentimiento expreso de los alumnos para el tratamiento de sus datos de carácter personal y la cesión de sus datos a la AECC, y haber informado a los alumnos de los siguientes extremos:

La AECC tratará sus datos de carácter para la selección del alumno, y en caso de ser seleccionado, gestionar las prácticas profesionales realizadas en la AECC.

La base legitimadora para el tratamiento es el cumplimiento contractual del convenio entre la AECC y la Universidad, así como el propio consentimiento del alumno para la cesión de datos, y el cumplimiento de la normativa de aplicación.

En caso de que el alumno sea seleccionado, los datos personales del alumno podrán ser comunicados a la Universidad para las mismas finalidades indicadas anteriormente.

Los datos serán conservados durante la relación de las prácticas en la AECC, y tras finalizar esta tras los periodos legalmente establecidos (5 años).

El alumno podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de tus datos en cualquier momento a través de una solicitud por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos. e-mail: dpo\_aecc@aecc.es. Igualmente, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.

AECC no se responsabilizará el incumplimiento por parte de la Universidad de sus obligaciones responsable del tratamiento y cedente de los datos de carácter personal de los alumnos."

### Noveno. Modificaciones

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1eef8036a5db1d2a7685fb34556bc9c7>

CSV: 1eef8036a5db1d2a7685fb34556bc9c7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOAQUIN LARRAMENDI RODRIGO	Presidente	28/01/2020 16:57:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	05/02/2020 13:11:00



CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

**Decimo. Duración**

El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

**Décimoprimer. - Ley aplicable y jurisdicción competente**

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.*



1eef8036a5db1d2a7685fb34556bc9c7

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1eef8036a5db1d2a7685fb34556bc9c7>

CSV: 1eef8036a5db1d2a7685fb34556bc9c7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOAQUIN LARRAMENDI RODRIGO MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Presidente Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	28/01/2020 16:57:00 05/02/2020 13:11:00	

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR

En Zaragoza, a 23 de enero de 2020

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. RAFAEL VÁZQUEZ LÓPEZ, que actúa en nombre y representación de FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, con domicilio social en C/ Dr Alejandro Palomar, 10 local ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50954957.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.


**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

5751ba5bb85c80f0dd98d09e23ce172d  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/5751ba5bb85c80f0dd98d09e23ce172d>

CSV: 5751ba5bb85c80f0dd98d09e23ce172d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RAFAEL VÁZQUEZ LÓPEZ MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	PRESIDENTE DEL PATRONATO Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	24/01/2020 11:00:00 27/01/2020 09:07:00	

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y «entidad, empresa o institución» llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: gerente@unizar.es / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR: pcoduras@fundaciondelmenor.org.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.*



5751ba5bb85c80f0dd98d09e23ce172d

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5751ba5bb85c80f0dd98d09e23ce172d>

CSV: 5751ba5bb85c80f0dd98d09e23ce172d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
RAFAEL VÁZQUEZ LÓPEZ	PRESIDENTE DEL PATRONATO	24/01/2020 11:00:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	27/01/2020 09:07:00



CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

## CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE SUS ESTUDIANTES

Madrid, a de de

### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Grande-Marlaska Gomez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, al amparo de lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

Y de otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

### EXPONEN

**Primero.-** Por un lado, el artículo 149.1.29ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.

Por su parte, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio del Interior.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

Por otro lado, este Departamento ministerial, según el artículo 1.1 del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en particular la libertad y seguridad personales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; el mando superior y la dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; las competencias que le encomienda la legislación sobre seguridad privada; las que le atribuye la legislación en materia de extranjería; el régimen de protección internacional de refugiados, el régimen de apátridas y la protección a desplazados; la administración y régimen de las instituciones penitenciarias; la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio de las competencias sobre protección civil; y las atribuidas en materia de tráfico, seguridad vial y movilidad sostenible.

Finalmente, el artículo 149.1.30ª de la Constitución reserva al Estado la competencia sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

**Segundo.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5 de 20 de Abril de 2007, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Por su parte, la Universidad pública de Zaragoza goza de autonomía, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El artículo 2.2.j) de esta última norma establece que dicha autonomía comprende, entre otros aspectos "el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales".

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

**Tercero.-** Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación en el desarrollo de un programa de prácticas académicas externas para que los estudiantes de la Universidad puedan realizar prácticas curriculares y extracurriculares, no remuneradas, en el Ministerio del Interior que les permitan a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**Cuarto.-** Que el presente convenio se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y otras normas complementarias que puedan resultar de aplicación.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente convenio es establecer líneas de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Universidad para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, no remuneradas, de estudiantes matriculados o que se encuentren cursando estudios en la Universidad o en cualquier centro adscrito a la misma en el Ministerio del Interior.

2. Asimismo, es objeto del presente convenio establecer líneas de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Universidad para favorecer la realización de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) por parte de los alumnos en el Ministerio del Interior.

#### Segunda.- Convocatoria de las prácticas y criterios de selección del estudiante.

En función de las necesidades del Ministerio del Interior y las disponibilidades de estudiantes, se determinará de común acuerdo el número de estudiantes que pueden realizar las prácticas en el Ministerio del Interior.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

La Universidad asumirá y gestionará todos los aspectos formales de la convocatoria de prácticas objeto del presente convenio, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con su normativa y procedimientos internos, conforme a los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, bajo la dirección y coordinación del responsable de prácticas externas de la Universidad.

El Ministerio del Interior podrá acoger en prácticas a los estudiantes de la Universidad finalmente aceptados por el Ministerio, previa solicitud realizada por los responsables de prácticas de la Universidad.

### Tercera.- Desarrollo de las prácticas.

El desarrollo de las prácticas estará sujeto al régimen que se establece en el presente convenio. Los detalles concretos de cada una de las prácticas, se recogerán en anejos, que se incorporarán al convenio, de acuerdo con lo establecido en el modelo que forma parte del presente convenio.

En dichos anejos se establecerán entre otros, los datos referentes al estudiante, duración y período de la práctica, el régimen de permisos a que tenga derecho, junto con los datos identificativos del tutor de la Universidad y el del Ministerio del Interior, el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante, las condiciones de rescisión anticipada de la práctica y la protección de sus datos.

El anejo relativo a la práctica, será firmado por la Universidad, por el representante del Ministerio del Interior y por el estudiante.

### Cuarta.- Dirección y supervisión de las prácticas.

El estudiante desarrollará su estancia en prácticas bajo la dirección conjunta del tutor académico de la Universidad y del tutor del Ministerio del Interior.

El tutor del Ministerio del Interior establecerá las tareas a llevar a cabo por el estudiante, supervisará y orientará las actividades del estudiante y realizará un informe final sobre las

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

aptitudes que haya demostrado durante su estancia en prácticas en el Ministerio, que remitirá al tutor académico de la Universidad.

El estudiante será evaluado por las prácticas desarrolladas por el tutor académico de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad.

El Ministerio del Interior se reserva la facultad de resolver la estancia del estudiante en caso de no respetar lo previsto en este convenio y/o en el anejo correspondiente.

Los tutores de ambas partes se facilitarán, recíprocamente el acceso a sus respectivas entidades para el cumplimiento de los fines propios de su función.

#### Quinta.- Relación del estudiante con el Ministerio del Interior.

1. El estudiante no tendrá, durante la realización de estas prácticas, ningún vínculo laboral con el Ministerio del Interior ni se integrará dentro de la estructura del mismo.

2. Durante su estancia en prácticas en el Ministerio del Interior, el estudiante respetará las normas fijadas por éste relativas a horarios, normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales y realizará con diligencia las actividades contenidas en su Proyecto Formativo de prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el Ministerio del Interior bajo la supervisión del tutor de la Universidad.

3. Igualmente, el estudiante deberá guardar con absoluto rigor deber de confidencialidad y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en el Ministerio del Interior con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino una vez finalizada ésta. Esta circunstancia se recogerá en el mencionado anejo del estudiante. La notificación a la Universidad por parte del Ministerio del Interior de que el estudiante no ha respetado las normas, directrices e indicaciones dejará sin efecto el correspondiente anejo de manera inmediata y cesará, en consecuencia, la práctica acordada.

4. El estudiante, a la conclusión de las prácticas, elaborará y entregará al tutor académico una memoria final de las citadas prácticas.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

5. El Ministerio del Interior facilitará, en todo caso, que el estudiante pueda comparecer a los exámenes oficiales convocados por su Universidad.

### Sexta.- Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en el Ministerio del Interior.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte del Ministerio del Interior, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte del Ministerio del Interior, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente del Ministerio del Interior.
- g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- h) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- i) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con el Ministerio del Interior.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el Ministerio del Interior bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse al Ministerio del Interior en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el Ministerio del Interior conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna del Ministerio del Interior y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del Ministerio del Interior, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con el Ministerio del Interior.

### Séptima.- Seguros.

El estudiante, bien a través del seguro escolar y/o suplemento correspondientes al mismo, bien a través de los seguros contratados por el propio estudiante o por la Universidad, a tal efecto, deberá estar cubierto para la contingencia de enfermedad y accidentes, que incluya asistencia sanitaria, así como cobertura por responsabilidad civil (o garantía financiera equivalente). Dichos seguros extenderán su vigencia al lugar donde los estudiantes realicen las prácticas.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica







fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

### Octava.- Duración de las prácticas.

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente.

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico.

### Novena.- Financiación.

La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, y no da lugar a la necesidad de alta y cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en dichos programas o prácticas.

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor, en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto ley; en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

### Décima.- Confidencialidad y protección de datos.

1. Las partes se comprometen a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todo el saber hacer resultante de la ejecución del objeto del mismo, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del convenio.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que realicen las prácticas universitarias objeto de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las prácticas correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento el Ministerio del Interior y la Universidad, legitimados sobre la base del consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines que se indican a continuación, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos.

4. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad la gestión de las prácticas universitarias del alumnado y se clasificarán en las siguientes categorías: datos personales de los alumnos.

5. Los responsables del tratamiento cumplirán con las obligaciones de información establecidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con aquellos interesados de los que se obtengan datos personales.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

6. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

7. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

#### Undécima.- Derechos y deberes del tutor del Ministerio del Interior.

1. El tutor del Ministerio del Interior tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en este convenio.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento del Ministerio del Interior y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en este convenio, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso al del Ministerio del Interior para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

#### Duodécima.- Comisión de seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión de seguimiento con objeto de dirigir, coordinar y comprobar la correcta ejecución del presente convenio, así como de resolver las incidencias y dudas de interpretación que puedan surgir.
2. La Comisión de seguimiento estará constituida por dos representantes de cada una de las partes. Los representantes serán nombrados por la persona titular del Ministerio del Interior y por la persona que designe la Universidad.
3. Serán de aplicación a la actuación de esta Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### Decimotercera.- Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

Las dudas o controversias que surjan entre las partes, o aquellas que se hayan adherido, sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Decimocuarta.- Vigencia y entrada en vigor.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo unánime de los firmantes por un nuevo período de hasta 4 años.

#### **Decimoquinta.- Causas de extinción.**

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 52 de la citada Ley 40/2015, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias dentro del plazo improrrogable de un año a contar desde la fecha de la citada resolución, en los términos previstos en dicho artículo.

#### **Decimosexta.- Régimen de modificación del convenio.**

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 12 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTERIO DEL INTERIOR

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
PUBLICA DE ZARAGOZA

Fernando Grande-Marlaska Gómez

José Antonio Mayoral Murillo



fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 13 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

### ANEJO

De conformidad con el convenio para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes de fecha de suscrito entre el Ministerio del Interior y la Universidad pública de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, no remuneradas, en el Ministerio del Interior, los comparecientes establecen el Programa de Prácticas que se recoge en el presente anejo. Cualquier cambio en los datos recogidos en este documento, deberá realizarse por escrito.

ESTUDIANTE:

DNI, PASAPORTE (O DOCUMENTO ANÁLOGO):

TITULACIÓN:

CURSO:

ESPECIALIDAD:

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

TUTOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

TUTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD:

TIPO DE PRÁCTICAS:

CURRICULARES ..... EXTRACURRICULARES .....

GRADO ..... POSGRADO .....

TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG):

TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER (TFM):

PERIODO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

HORAS AL DÍA:

DÍAS DE LA SEMANA:

PROYECTO FORMATIVO: (detallar objetivos educativos y actividades a desarrollar)

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 14 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63>

#### REGIMEN DE PERMISOS:

El estudiante tendrá derecho al régimen de permisos que le permita compatibilizar las prácticas con su actividad académica y formativa.

#### SEGUROS:

Con anterioridad al inicio de la práctica y de la firma del anejo, la Universidad, o el estudiante aportará fotocopia del certificado de los seguros correspondientes, que se adjuntarán al presente anejo.

El Ministerio del Interior se reserva la facultad de rescindir la estancia del estudiante en cualquier momento que este no respete lo previsto en el presente anejo, las normas fijadas por el Ministerio relativas a horarios, normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales, así como cuando a su juicio, la conducta o actuación del estudiante resulte, por causas imputables al mismo, ineficaz o perjudicial para los intereses y buen nombre del Ministerio del Interior.

#### CONFIDENCIALIDAD:

El estudiante deberá guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en el Ministerio del Interior con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino una vez finalizada ésta.

Por el Ministerio del Interior

El/la estudiante

Por la Universidad

XXXXX

XXXX

XXXXXX

Fecha:

Fecha:

Fecha:

CSV: fc6044bcbb779a80d3ee459922398d63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 15 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	21/02/2020 08:45:00	

CSV : GEN-3d19-9145-fd5c-285c-9c33-4e25-d7b0-b6e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 16/03/2020 14:01 | Sin acción específica





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL

En Zaragoza, a 29 de septiembre de 2021

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA n°20, de 1 de febrero), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D<sup>a</sup> Ana López Trencó, que actúa en nombre y representación de ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, con domicilio social en C/Ciudadela s/n. Pabellón Santa Ana. 50017 Zaragoza y C.I.F. n.º G50107531.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTA

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.


**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bf2985193dfaeb20e0a68b5fd281a1b0>

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

CSV: bf2985193dfaeb20e0a68b5fd281a1b0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA MARÍA LÓPEZ TRENCÓ	En representación	05/10/2021 10:38:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	07/10/2021 20:05:00	

**Quinto.** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2019, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este convenio. La Universidad y ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerente@unizar.es](mailto:gerente@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza y a ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL: C/Ciudadela s/n. Pabellón Santa Ana. 50017 Zaragoza

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedegpd.gob.es>.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, en caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*"Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015".*



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bf2985193dfeab20e0a68b5fd281a1b0>

CSV: bf2985193dfeab20e0a68b5fd281a1b0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA MARÍA LÓPEZ TRENCO	En representación	05/10/2021 10:38:00	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	07/10/2021 20:05:00	

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.**

En Zaragoza, a 28 de enero de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. JOSÉ LUIS ANSÓ LLERA, que actúa en nombre y representación de la JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (en adelante, AECC), con domicilio social en Plaza San Francisco 6 ZARAGOZA y C.I.F. n.º G28197564.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas curriculares externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AECC, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.** Objeto

Es objeto del presente Convenio de Colaboración (en adelante, El Convenio) regular los términos en que se desarrollarán las prácticas académicas curriculares de los alumnos de (Universidad).

Las prácticas se desarrollarán en la comunidad autónoma donde haya disponibilidad en la aecc y teniendo en cuenta las preferencias del alumno y su universidad. La duración y los horarios de las prácticas se establecerán en función de las características de estas y de la disponibilidad de la aecc.

La relación de los estudiantes con la aecc se regulará en un anexo. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** Independencia de las partes

El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la aecc, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad Industrial e Intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, de mutuo acuerdo y por escrito.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/d941d8ada57abde6e08769db353e3546>

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

CSV: d941d8ada57abde6e08769db353e3546	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
Jose Luis Anso Llera	Presidente	28/01/2020 15:50:00
Jose Luis Anso Llera	Presidente	28/01/2020 15:54:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	05/02/2020 13:11:00



### Tercero. Comisión de seguimiento

La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La aecc por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

### Cuarto. Responsabilidad

Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

### Quinto. Duración de las prácticas

Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

### Octavo.

El presente convenio implica la cesión de datos de carácter personal de los alumnos que realizarán prácticas en la AECC, siendo el cedente la Universidad, y cesionaria la AECC.

La Universidad afirma haber obtenido el consentimiento expreso de los alumnos para el tratamiento de sus datos de carácter personal y la cesión de sus datos a la AECC, y haber informado a los alumnos de los siguientes extremos:

La AECC tratará sus datos de carácter para la selección del alumno, y en caso de ser seleccionado, gestionar las prácticas profesionales realizadas en la AECC.

La base legitimadora para el tratamiento es el cumplimiento contractual del convenio entre la AECC y la Universidad, así como el propio consentimiento del alumno para la cesión de datos, y el cumplimiento de la normativa de aplicación.

En caso de que el alumno sea seleccionado, los datos personales del alumno podrán ser comunicados a la Universidad para las mismas finalidades indicadas anteriormente.

Los datos serán conservados durante la relación de las prácticas en la AECC, y tras finalizar esta tras los periodos legalmente establecidos (5 años).

El alumno podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de tus datos en cualquier momento a través de una solicitud por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos. e-mail: dpo\_aecc@aecc.es. Igualmente, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en www.agpd.es si entendi vulnerados sus derechos.

AECC no se responsabilizará el incumplimiento por parte de la Universidad de sus obligaciones responsable del tratamiento y cedente de los datos de carácter personal de los alumnos."

### Noveno. Modificaciones

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.



d941d8ada57abde6e08769db353e3546

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d941d8ada57abde6e08769db353e3546>

CSV: d941d8ada57abde6e08769db353e3546	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
Jose Luis Anso Llera	Presidente	28/01/2020 15:50:00
Jose Luis Anso Llera	Presidente	28/01/2020 15:54:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	05/02/2020 13:11:00



CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

**Decimo.** Duración

El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

**Décimoprimer.** - Ley aplicable y jurisdicción competente

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.*



d941d8ada57abde6e08769db353e3546

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d941d8ada57abde6e08769db353e3546>

CSV: d941d8ada57abde6e08769db353e3546	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
Jose Luis Anso Llera	Presidente	28/01/2020 15:50:00
Jose Luis Anso Llera	Presidente	28/01/2020 15:54:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	05/02/2020 13:11:00



CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL.**

En Zaragoza, a 05 de febrero de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Certuna n.º 12 (50008) Zaragoza

De otra parte, Dña. ANA BELÉN MARCO MUÑOZ, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL, con domicilio social en Cr Ciudad Escolar, s/n. Pabellón ASAPME TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G44145233.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello asimismo consideran conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL, ajustándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

Primero. La ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realicen las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.


Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL, no siendo de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de beca o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.


Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la firma realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Ob97c26187a66b40af3d43c6cd972933  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0b97c26187a66b40af3d43c6cd972933>  
  
 5c5d759f517729d2daf8e9712bfa3bb  
 Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/5c5d759f517729d2daf8e9712bfa3bb>

CSV: 5c5d759f517729d2daf8e9712bfa3bb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/11/02/2020 11:58	

CSV: 0b97c26187a66b40af3d43c6cd972933	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	11/02/2020 14:02:00	



0b97c26187a66b40af3d43c6cd972933  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0b97c26187a66b40af3d43c6cd972933>



5c5d759f517729d2daf8e9712bfa3bb  
 Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/5c5d759f517729d2daf8e9712bfa3bb>

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Octavo. La Universidad y la ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

La ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL es hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y la ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerente@unizar.es](mailto:gerente@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza/ C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza y a ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL - ASAPME TERUEL: [contacto@asapmeteruel.org](mailto:contacto@asapmeteruel.org).

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto. En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

Noveno. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Décimo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

Undécimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Duodécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados:

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015 por M<sup>ra</sup> Pilar Zaragoza Fernández. Vicepresidenta de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza*

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL DE TERUEL - ASAPME TERUEL

164362820 ANA BELEN  
 MARCO (E-G44145231)

Fdo.: D<sup>ña</sup>. ANA BELEN MARCO MUÑOZ

CSV: 5c5d759f517729d2daf8e9712bfa3bb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/11/02/2020 11:58	

CSV: 0b97c26187a66b40af3d43c6cd972933	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	11/02/2020 14:02:00	

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L.

En Zaragoza, a 25 de octubre de 2019

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. RAFAEL MARÍA AURIA AYERBE, que actúa en nombre y representación de AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L., con domicilio social en C/BARI, 57. PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º B50767862.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

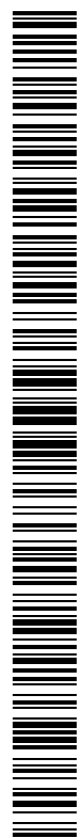
### ACUERDAN

**Primero.** AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1db7cc648b1efcc9397bab21a42c8f9f>

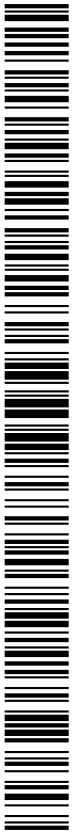


1db7cc648b1efcc9397bab21a42c8f9f

CSV: 1db7cc648b1efcc9397bab21a42c8f9f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
RAFAEL MARÍA AURIA AYERBE	Apoderado	05/11/2019 18:41:00
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	07/11/2019 13:49:00







Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1db7cc648b1efcc9397bab21a42c8f9f>

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L. manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal. AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L. se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

El interesado podrá ejercer ante ella los derechos que le asisten en esta materia, en la misma forma que podrá hacerlo ante la Universidad de Zaragoza. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

AYANET RECURSOS HUMANOS., S.L. se compromete a mantener los datos personales del o de la estudiante por el tiempo necesario de cumplimiento de este Convenio procediendo a su destrucción una vez hayan dejado de ser necesarios a tal fin.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.*

CSV: 1db7cc648b1efcc9397bab21a42c8f9f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RAFAEL MARÍA AURIA AYERBE	Apoderado	05/11/2019 18:41:00	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	07/11/2019 13:49:00	

## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Zaragoza, a 28 de enero de 2020

### REUNIDOS

De una parte, Dña. M<sup>ª</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo, corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D<sup>a</sup> PILAR CINTORA JAIME, que actúa en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con domicilio social en C/ Sancho y GR E ZARAGOZA, y D.N.I. / C.I.F. n.º Q2866001G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** CRUZ ROJA ESPAÑOLA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realicen las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, no siendo de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.



6aee839b260d9a79439d87d0924dbec8

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cv/6aee839b260d9a79439d87d0924dbec8>

CSV: 6aee839b260d9a79439d87d0924dbec8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/02/03/2020 12:28	

CSV: ee89d6202131a42dbff45f4451d93de5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza en Funciones P.R. 13/02/2020	02/03/2020 16:03:00	



ee89d6202131a42dbff45f4451d93de5  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ee89d6202131a42dbff45f4451d93de5>



6aee839b260d9a79439d87d0924dbec8  
 Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6aee839b260d9a79439d87d0924dbec8>

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2016, de 26 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplan las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y CRUZ ROJA ESPAÑOLA manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y CRUZ ROJA ESPAÑOLA llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerente@unizar.es](mailto:gerente@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a CRUZ ROJA ESPAÑOLA: [craragon@cruzroja.es](mailto:craragon@cruzroja.es)

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 (3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>ra</sup> Pilar Zaragoza Ferrández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza

LA PRESIDENTA AUTÓNOMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ARAGÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

M<sup>ra</sup> PILAR ZARAGOZA JAIME

CSV: 6aee839b260d9a79439d87d0924dbec8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/02/03/2020 12:28	

CSV: ee89d6202131a42dbff45f4451d93de5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza en Funciones P.R. 13/02/2020	02/03/2020 16:03:00	



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Zaragoza a 3 de noviembre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Pérez Anadón, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón (BOA núm. 153, de 6 de agosto), en nombre del Gobierno de Aragón y facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 28 de octubre de 2020.

De otra parte, el Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA nº 31 de 14 de febrero de 2020), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor





inserción profesional. Asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que, en cumplimiento del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, estiman conveniente suscribir este convenio, para la formación práctica de alumnado universitario en los centros de la Universidad de Zaragoza en centros, servicios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De esta manera, el alumnado universitario podrá conocer de la gestión de los asuntos públicos en el Gobierno de Aragón y formarse una opinión informada sobre las decisiones y procedimientos administrativos y su legalidad, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

**Tercero.** Este convenio, que no tiene repercusión presupuestaria para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se enmarca dentro del régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que expresamente incluye en su ámbito de aplicación a los convenios que se suscriban por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las universidades públicas, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

Es objeto de este convenio de cooperación educativa instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los centros de la Universidad de Zaragoza en centros, servicios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.





## **SEGUNDA.- Compromisos de las partes.**

1. Compromisos por parte del Gobierno de Aragón:
  - a) Acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas.
  - b) Designar un tutor o tutora responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona certificación en la que se reconozca la tarea realizada.
2. Compromisos por parte de la Universidad de Zaragoza:
  - a) Seleccionar los estudiantes universitarios idóneos para la realización de las prácticas en centros, servicios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón según la formación que estén cursando.
  - b) Designar un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas.

## **TERCERA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social**

En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

## **CUARTA.- Características de las prácticas.**

1. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la





Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

2. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o sus organismos, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni implicará derecho a la percepción de una retribución parte del estudiante.

3. El estudiante en prácticas se comprometerá a respetar las normas de organización del Gobierno de Aragón, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse. Asimismo, el estudiante deberá guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

4. La realización de las prácticas formativas a las que se refiere este convenio no supondrá en ningún caso mérito ni preferencia para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ni para el acceso a los puestos propios de su personal laboral.

5. Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas, por curso académico.

6. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante la persona responsable del Gobierno de Aragón.

7. En todo caso, las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.





### **QUINTA.- Protección de datos personales.**

1. La Universidad y el Gobierno de Aragón se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

2. El Gobierno de Aragón adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos comunicados por la Universidad de acuerdo con la cláusula segunda ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

3. Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y el Gobierno de Aragón llevarán a cabo lo anterior por el interés público que una y otra parte tienen en ello.

4. Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

5. Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerente@unizar.es](mailto:gerente@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Al Gobierno de Aragón a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles en <https://www.aragon.es/tramites>.







Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

6. Igualmente los interesados pueden consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en los registros de actividades de tratamiento de la Universidad y el Gobierno de Aragón (disponibles en <https://protecciondatos.unizar.es/registro-actividades-de-tratamiento> y [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=890](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=890)) respectivamente.

#### **SEXTA.- Modificación del convenio.**

Las partes podrán modificar este convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito mediante adenda recogida en anexo al presente convenio.

#### **SÉPTIMA.- Seguimiento.**

Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio.

- a) Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.
- b) Por parte del Gobierno de Aragón será la persona titular de la Dirección General competente en materia de función pública, o persona que le sustituya.

#### **OCTAVA.- Causas y consecuencias de la resolución del convenio.**

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por denuncia de cualquiera de las partes formulada con tres meses de antelación.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentalizarse por escrito.
- c) Por la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio o de las adendas al mismo, comunicándose entre las partes con un mes de antelación a la fecha en que vaya a tener efecto.





### **NOVENA.- Vigencia.**

El presente convenio será de aplicación desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", una vez inscrito en el Registro de Convenios, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

En cualquier momento antes de finalizar dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

### **DÉCIMA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.**

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa y no contractual, en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes firmantes de este Convenio serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

De conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente

El Consejero de Hacienda y  
Administración Pública

Carlos Pérez Anadón

Vicerrectora de Transferencia e  
Innovación Tecnológica en  
funciones de la Universidad de  
Zaragoza

M.ª Pilar Zaragoza Fernández



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I**

En Zaragoza, a 26 de noviembre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA, que actúa en nombre y representación del SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I, con domicilio social en C/ Eugenio Lucas 31, 3ª planta ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º Q5000442C.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en el SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes:

**ACUERDAN**

**Primero.** El SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I está en disposición de acoger a los estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el período de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f64cc3724a776bb3ecace314d5be3623>



Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2b5722a665cae2a2be9535ff5d48885>

CSV: 2b5722a665cae2a2be9535ff5d48885	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/15/01/2020 13:32	

CSV: f64cc3724a776bb3ecace314d5be3623	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	15/01/2020 14:08:00	

CSV: 717703113811224554623193 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



f64cc3724a776bb3ecace314d5be3623

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f64cc3724a776bb3ecace314d5be3623>



2b5722a665cae2a2be9535ff5d48885

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2b5722a665cae2a2be9535ff5d48885>

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y la SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD. GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I manifiesta que cumple las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal.

La SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD. GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I se hace corresponsable de los datos de carácter personal del o de la estudiante en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y se compromete a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y «entidad, empresa o institución» llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

En lo que respecta al tratamiento derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerente@unizar.es](mailto:gerente@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD. GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.

EL GERENTE DEL SECTOR ZARAGOZA I DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD. GERENCIA SECTOR ZARAGOZA I

Fdo. D. JOSÉ MANUEL AEDANIZ ECHEVARRIA



CSV: 2b5722a665cae2a2be9535ff5d48885	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 405542		/15/01/2020 13:32	

CSV: f64cc3724a776bb3ecace314d5be3623	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	15/01/2020 14:08:00	

# CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

En Zaragoza, a 03 de febrero de 2021

## REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA nº 20, de 1 de febrero) con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

De otra parte, D. LUIS ELISEO FELIPE SERRATE, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE HUESCA, con domicilio social en Plaza de la Catedral, nº 1 HUESCA y C.I.F. n.º P2217300I.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

## MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AYUNTAMIENTO DE HUESCA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.** El AYUNTAMIENTO DE HUESCA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el AYUNTAMIENTO DE HUESCA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El AYUNTAMIENTO DE HUESCA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas, por curso académico.



81ea80d786e8bf9ea99e88a7dce8e815

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/81ea80d786e8bf9ea99e88a7dce8e815>

CSV: 81ea80d786e8bf9ea99e88a7dce8e815	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza	16/02/2021 10:36:00





81ea80d786e8bf9ea99e88a7dce8e815

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/81ea80d786e8bf9ea99e88a7dce8e815>

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y el AYUNTAMIENTO DE HUESCA se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

El AYUNTAMIENTO DE HUESCA adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad y el AYUNTAMIENTO DE HUESCA llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición y acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerente@unizar.es](mailto:gerente@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza y a el AYUNTAMIENTO DE HUESCA: Plaza de la Catedral, nº 1 22001 HUESCA

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*\*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015*

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Fdo.: D. LUIS ELISEO FELIPE SERRATE

CSV: 81ea80d786e8bf9ea99e88a7dce8e815	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza	16/02/2021 10:36:00	

HASH DEL CERTIFICADO: 0e4303605e504d6426c28256c2a3dfde6d892e  
 FIRMA: 16/02/2021  
 CSV: 81ea80d786e8bf9ea99e88a7dce8e815 - Verificable en <https://sede.unizar.es/verificador> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>  
 Alcalde-Presidente  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002DOC2DDB15ED154829C48AC

# CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 11 de Octubre de 2021

## REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>ña</sup>. Sara María Fernández Escuer, Vicealcaldesa y Consejera de Cultura y Proyección Exterior del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (España), CIF P-5030300G, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud del Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 por el que se establece la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Zaragoza y del Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019 por el que se nombran consejeros delegados de las Áreas de Gobierno, y facultada para la suscripción del presente convenio en virtud de acuerdo del Gobierno de Zaragoza adoptado en sesión de fecha 22 de diciembre de 2017.

Y de otra, D<sup>ña</sup>. Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021; BOA nº 12, de 20 de enero), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA nº 20, de 1 de febrero) con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

## EXPONEN

**Primero.-** El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza tienen una larga trayectoria común, que se ha visto notablemente incrementada en los últimos años, tanto de forma bilateral, como a través de las diversas entidades de las que ambas instituciones forman parte.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo consideran que la coordinación y



colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Tercero.-** Que por ello estiman conveniente firmar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los centros de la Universidad en los distintos servicios del Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

**Cuarto.-** Todo lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de suscribir este Convenio, conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza -Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior- y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas de estudiantes. El Ayuntamiento de Zaragoza está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente documento, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En él figurará la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segunda.-** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercera.-** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El Ayuntamiento de Zaragoza, por su parte designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarta.-** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa





privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinta.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexta.-** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptima.-** El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

El Ayuntamiento de Zaragoza adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Universidad de Zaragoza y «entidad, empresa o institución» llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cada parte sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición acompañado de copia de su documento de identificación personal dirigido a:

Ayuntamiento de Zaragoza: Dirección General de Cultura, Torreón Fortea 1ª planta – C/ Torrenueva 25, 50003 - Zaragoza  
Gerente de la Universidad de Zaragoza, Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraiso 4, 50005 – Zaragoza.



Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

**Octava.-** Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por la Vicealcaldesa y Consejera de Cultura y Proyección Exterior, y por el Rector de la Universidad de Zaragoza.

**Novena.-** El presente Convenio será de aplicación una vez firmada por ambas partes y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por igual período.

**Décima.-** Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse mediante la formalización de una adenda al presente Convenio. Asimismo, este Convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado el presente ejemplar, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento

Por el Ayuntamiento de Zaragoza



Fdo.: Sara María Fernández Escuer

Por la Universidad de Zaragoza



Fdo.: Ángela Atcaía Arellano



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ESPACIO DEVELOP S.L.

En Zaragoza, a 10 de abril de 2021

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA n<sup>o</sup>20, de 1 de febrero), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. Ricardo Fueyo Díaz, que actúa en nombre y representación de ESPACIO DEVELOP S.L., con domicilio social en MUEL 2 50014 Zaragoza y D.N.I./C.I.F. n.º B01957687.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTA

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ESPACIO DEVELOP S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** ESPACIO DEVELOP S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ESPACIO DEVELOP S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ESPACIO DEVELOP S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.


**Quinto.** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios en el caso de las prácticas curriculares, mientras que las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 500 horas por curso académico.

1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/efb9068eb959d0cd35566feda40b3c63>



efb9068eb959d0cd35566feda40b3c63

CSV: efb9068eb959d0cd35566feda40b3c63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RICARDO FUEYO DIAZ ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	En representación de la entidad Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza Vicer	30/04/2021 09:35:00 30/04/2021 12:22:00	

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, en la realización de dichas prácticas deberán respetarse las normas de las autoridades sanitarias que estén en vigor en cada momento, las exigencias preventivas de protección de la salud del estudiantado, y las resoluciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

**Séptimo.** En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

**Octavo.** La Universidad y ESPACIO DEVELOP S.L. se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2019, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

ESPACIO DEVELOP S.L. adquiere la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos ya que, conforme a lo establecido en el art. 4.7. RGPD, determina los medios y los fines de los tratamientos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Adicionalmente, los datos de tutores, personas de contacto y/o de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de gestionar las prácticas y la relación entre ellas a lo largo de la vigencia, desarrollo y ejecución de este convenio. La Universidad y ESPACIO DEVELOP S.L. llevarán a cabo lo anterior por el interés legítimo que una y otra parte tienen en ello.

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de tales personas a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos.

Los interesados podrán ejercer ante cualquiera de ambas partes sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y todos aquellos previstos legalmente mediante escrito comprensivo de su petición acompañando copia de su D.N.I. dirigido a las siguientes direcciones de correo electrónico:

A la Universidad de ZGZ: [gerente@unizar.es](mailto:gerente@unizar.es) / Gerente Universidad de Zaragoza C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza y a ESPACIO DEVELOP S.L.: MUEL 2 50014 Zaragoza

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web: <https://sedegpd.gob.es>.

**Noveno.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Décimo.** Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será la Directora de Universa.

**Undécimo.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, en caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Duodécimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

*"Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015".*

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/efb9068eb959d0cd35566feda40b3c63>



efb9068eb959d0cd35566feda40b3c63

CSV: efb9068eb959d0cd35566feda40b3c63	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RICARDO FUEYO DIAZ ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	En representación de la entidad Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza Vicer	30/04/2021 09:35:00 30/04/2021 12:22:00	






Universidad  
Zaragoza

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actividades docentes y de investigación en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2018

### REUNIDOS:

De una parte, don Alejo de la Torre de la Calle Subsecretario de Defensa, nombrado por Real Decreto 496/2018, de 18 de junio, en representación del Ministerio de Defensa en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración




Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado para dicho cargo por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 71 de fecha 14 de abril de 2016. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

### EXPONEN:

Primero,



Que con fecha 28 de junio de 1993, el Ministerio de Defensa y la Universidad de Zaragoza firmaron un convenio de cooperación en el que se exponen los objetivos generales de la cooperación entre ambas Instituciones especialmente en materias referidas a los ámbitos docentes e investigador, al que le siguió otro convenio de colaboración con fecha 20 de noviembre de 2006 y sucesivas adendas con fechas 25/07/2008, 04/03/2010 y 11/11/2010.

12726





Universidad  
Zaragoza

#### Segundo.

Que en el marco de dicho convenio, e incluso más allá de lo en él estipulado, las dos instituciones vienen manteniendo sólidos lazos de colaboración de cuyos resultados ambas partes manifiestan su mutua satisfacción.

#### Tercero.

Que ambas instituciones reiteran su voluntad y compromiso con la sociedad a la que sirven, poniendo a disposición de la misma el importante potencial de recursos humanos, culturales, docentes y de investigación que poseen y su voluntad de cooperar conjuntamente en el convencimiento de que ello contribuirá a incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes estas instituciones sirven.

#### Cuarto

Que sendas entidades son conscientes de la importancia que tiene, para la mejora de la actividad sanitaria, la colaboración en trabajos y proyectos de investigación conjuntos y por ello quieren aunar esfuerzos mediante la utilización conjunta del equipamiento y medios, de los que ambas instituciones disponen.

#### Quinto.

Que tanto el Ministerio de Defensa como la Universidad de Zaragoza consideran que la adecuada formación de los estudiantes requiere la realización de prácticas que apoyen los conocimientos teóricos adquiridos y permitan adquirir una experiencia y un acercamiento a los problemas reales de las distintas actividades profesionales. La necesidad de formación práctica, común a todas las especialidades de la Universidad, es particularmente sentida en los estudios de Medicina por las significativas repercusiones que una buena formación médica tiene en la salud y bienestar de la población.

#### Sexto.

Con la finalidad de hacer extensiva la colaboración, entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Zaragoza, a las actividades propias de esta y el





Universidad  
Zaragoza

Hospital General de la Defensa en Zaragoza, atendiendo a lo ordenado en el artículo 149.1.30º de la Constitución; a los objetivos establecidos por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y al Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, se suscribe el presente Convenio, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir este acuerdo, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### *Primera. Objeto del Convenio.*

1. El presente Convenio tendrá como finalidad promocionar la relación entre el Hospital General de la Defensa en Zaragoza y la Universidad de Zaragoza, favoreciendo el intercambio de conocimientos e Información de interés mutuo, tanto en el ámbito científico y técnico, como en el profesional.

2. El Hospital General de la Defensa en Zaragoza, HCDZ, y la Universidad de Zaragoza facilitarán, en la medida de sus posibilidades, la realización de proyectos de investigación conjuntos promovidos indistintamente por ambas entidades, dentro del respeto a sus respectivas normas y estructuras de funcionamiento.

##### *Segunda. Aportación del Hospital General de la Defensa en Zaragoza.*

1. El Hospital General de la Defensa en Zaragoza contribuirá, en la medida de sus posibilidades, en la formación de estudiantes de enseñanzas biosanitarias, favoreciendo la realización de prácticas en sus instalaciones. La colaboración en estas enseñanzas se regula en el correspondiente Anexo que se adjunta a este Convenio.

2. Los alumnos deberán respetar en todo momento las normas de organización del Hospital General de la Defensa, estarán obligados a identificarse y se moverán dentro del Hospital General de la Defensa solamente en las zonas autorizadas. Asimismo, cuidarán que su comportamiento en el mismo se atenga a los principios de urbanidad y convivencia. El Hospital General de la Defensa se reservará el derecho de admisión en sus instalaciones, pudiendo rechazar aquellos





Universidad  
Zaragoza

alumnos que no cumplieran lo contenido en esta cláusula. No cubrirá, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el/los estudiantes que realicen prácticas en el HGDZ.

*Tercera. Aportación de la Universidad de Zaragoza.*

1. La Universidad de Zaragoza reconocerá al Hospital General de la Defensa en Zaragoza como colaborador en las enseñanzas prácticas de Ciencias de la Salud.

2. La Universidad de Zaragoza proveerá el número de profesores asociados de la plantilla del hospital, que requieran las actividades docentes y/o de investigación. Dichos profesores pertenecerán necesariamente a la plantilla del Hospital General de la Defensa en Zaragoza y su número y dedicación, será propuesto anualmente a la Universidad por la Comisión Mixta, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, de Incompatibilidades del Personal Militar, Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar).

3. La ampliación o reducción del número de plazas docentes, así como su categoría, se hará con la aprobación de las Instituciones que suscriben el Convenio, previo acuerdo de la Comisión Mixta y a solicitud de los Departamentos Universitarios correspondientes.

4. La asignación de las plazas docentes se someterá a un proceso de selección objetivo, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales del Régimen de Concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

5. La concreción de los servicios médicos concertados y los departamentos médicos que con ellos se relacionan, se realizará mediante la aprobación de ambas instituciones que suscriben el Convenio, previo acuerdo de la Comisión Mixta y a propuesta de ésta.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que aprueba el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios, el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno y a propuesta del departamento universitario correspondiente, podrá otorgar el nombramiento de Colaborador Extraordinario de la Universidad a profesionales del Hospital General de la Defensa en Zaragoza, que colaboren en la formación de alumnos de la Universidad de Zaragoza.







*Cuarta. Requerimientos comunes.*

1. Las actividades que se programen, al amparo del presente convenio, no afectarán al normal funcionamiento de los centros implicados y estarán supeditadas a las normas de seguridad y de régimen interior establecidas por ambas instituciones. Corresponde a la Comisión Mixta establecer las condiciones en que se realizarán las actividades derivadas del Convenio, para que en ningún caso pueda contravenirse lo contenido en la presente cláusula.

2. La utilización de las instalaciones como consecuencia de los programas de colaboración en materia de investigación, u otras actividades de similar naturaleza, así como el trabajo de las personas de cada una de las Instituciones firmantes en las dependencias de la otra, por motivos derivados del presente convenio, se regirá por las normas de régimen interior vigentes en las respectivas instituciones.

3. Ambas partes asumirán las responsabilidades derivadas del desarrollo normal de sus actividades realizadas en el marco de este convenio, que serán asumidas por la institución de la que depende el personal causante.

*Quinta. Prerrogativas del Ministerio de Defensa.*

El Ministerio de Defensa no será responsable de los daños que se puedan ocasionar con motivo de la realización de las prácticas de formación que se recogen en el presente convenio. Cualquier eventualidad o accidente que pudiera producirse será cubierto por el seguro escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953 (Jefatura del Estado), sobre establecimiento del Seguro Escolar en España. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Universidad de Zaragoza pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

*Sexta. Financiación.*

1. La ejecución del presente convenio no conlleva ninguna obligación ni compromiso económico entre las partes.

2. Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

*Séptima. Medidas de control y seguimiento.*

1. Con el fin de procurar el óptimo desarrollo y vigilancia del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por tres representantes de cada una de las partes.





Universidad  
Zaragoza

Representantes del Ministerio de Defensa:

- ✓ El Inspector General de Sanidad de la Defensa o persona en quien delegue.
- ✓ El Director Médico del Hospital General de la Defensa en Zaragoza o persona en quien delegue.
- ✓ El Jefe de Docencia del Hospital General de la Defensa en Zaragoza o cargo equivalente.

Tres representantes de la Universidad de Zaragoza nombrados por el Rector.

2. Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas, y el correcto impulso, del presente convenio, para lo cual podrá nombrar una Comisión Permanente que resuelva los asuntos de trámite y elabore los informes técnicos necesarios para el normal desarrollo de las enseñanzas objeto de este Convenio.
- b) Promover los objetivos y actividades anuales, docentes y de investigación, derivados del presente convenio y de acuerdo con la programación docente de los Departamentos Universitarios correspondientes.
- c) Realizar la evaluación anual de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.
- d) Proponer a la Universidad la contratación de profesorado, de acuerdo con la Cláusula Tercera.
- e) Proponer los acuerdos de modificación de las cláusulas del convenio, conducentes a la mayor eficacia del mismo.
- f) Resolver cualquier otra cuestión que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

3. La presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento será ejercida por el Rector de la Universidad, o la persona que le represente.

4. Esta Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con una periodicidad de al menos dos veces por curso académico.



*Octava. Legislación aplicable.*

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole aplicables los principios recogidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir -sin perjuicio de las facultades de la Comisión Mixta para resolver los problemas de interpretación, su funcionamiento y cumplimiento del presente convenio que le otorga esta Ley- serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo

2. Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente Convenio, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

3. Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto del presente convenio se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. De igual modo, habrá de ajustarse a lo establecido en la Orden Ministerial 169/2003, de 11 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de los Convenios de Colaboración en el ámbito del Ministerio de Defensa.

5. El presente convenio se dicta al amparo del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias y del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

*Novena. Vigencia.*

El presente convenio se perfecciona desde la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado. Su período de vigencia será de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse hasta dos años adicionales, formalizándose por escrito las prórrogas antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio o de la prórroga vigente.



Décima. *Causas de extinción.*

1. Son causas de extinción del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la citada Ley.

2. Así mismo, el convenio se podrá resolver por necesidades de la Defensa Nacional o de los cometidos propios de la Inspección General de Sanidad de la Defensa o de las equivalentes de la Universidad de Zaragoza.

3. La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna entre las partes.

4. La intención de resolución del convenio, cuando se den algunas de las causas de resolución, se comunicará a la otra parte de forma fehaciente. La resolución del convenio será efectiva en un plazo no superior a los tres meses desde su comunicación sin perjuicio de la obligación por parte del Centro de continuar las actividades docentes hasta el término del curso académico de los alumnos que estuviesen cursando enseñanzas en ese momento.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares igualmente válidos en el lugar y fecha indicados.

EL SUBSECRETARIO DE DEFENSA



-Alejo de la Torre de la Calle-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA



- José Antonio Mayoral Murillo-





## ANEXO

### Colaboración para el Curso Académico 2018 – 2019 y sucesivos

#### Estudios de Medicina.

Colaboración en las enseñanzas prácticas de los alumnos del Grado de Medicina. Dichas prácticas incluyen, especialmente, las prácticas tuteladas que se desarrollan durante el décimo, undécimo y duodécimo semestres.

Para la realización de las citadas enseñanzas prácticas, se concertarán los correspondientes Servicios Médicos del Hospital General de la Defensa en Zaragoza, de acuerdo con los objetivos fijados por los departamentos universitarios en función del programa formativo.

#### Estudios de Enfermería.

Enseñanzas prácticas a los alumnos de Grado de Enfermería, de acuerdo con los programas docentes

#### Estudios de Fisioterapia.

Enseñanzas prácticas a los alumnos de Grado de Fisioterapia, de acuerdo con los programas docentes.

#### Estudios de Psicología.

Enseñanzas prácticas a los alumnos de Grado de Psicología, de acuerdo con los programas docentes.

#### Estudios de Ingeniería Biomédica.

Enseñanzas prácticas a los alumnos del Máster Universitario en Ingeniería Biomédica, de acuerdo con los programas docentes.





Universidad  
Zaragoza

Prácticas de alumnos de otras titulaciones.

Igualmente, se podrán realizar prácticas externas de alumnos de cualquier titulación, a través del servicio Universa, de la Universidad de Zaragoza.

